BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1

Buenos Aires, viernes 2 de setiembre de 1977

NUMERO 23.736

AÑO LXXXV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.369.438

EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días. De 12 a 19 horas.

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 968

$ 24.-

SUMARIO

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones, sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

DECRETOS

AEROLINEAS ARGENTINAS

Concédese por el término de quince años el servicio regular internacional de transporte de pasajeros, correo y carga.

DECRETO Nº 2.559

Bs. As., 30/8/77

VISTO el Expediente Nº 845.702 (F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la política internacional fijada por el Estado de asegurar la vinculación de la República Argentina con los demás países del mundo (Artículo 2º - Ley 19.030), la empresa del Estado Aerolíneas Argentinas ha previsto en su Plan de Rutas, la realización de un servicio internacional regular de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga desde puntos del territorio nacional — San Pablo (Brasil) — Río de Janeiro (Brasil) — Caracas (Venezuela) — Miami (Estados Unidos de América) — Nueva York (Estados Unidos de América) — Montreal (Canadá), con facultad de suprimir las escalas total o parcialmente.

Que con la prestación de referencia la empresa no sólo tiende a dar expansión a sus servicios, sino también a consolidarlos sobre bases de una sana explotación económica, al abarcar la operación puntos de significativo índice de rentabilidad.

Que la precitada empresa estatal ha sido instituída como el instrumento elegido por el Estado Argentino para la realización de servicios internacionales regulares y designada por el artículo 15 de la Ley Nº 19.030 como la empresa idónea ejecutora de la política de transporte aerocomercial.

Que en atención a lo expuesto en el precedente considerando, por ejercer nuestro país un derecho que en razón de su soberanía le asiste, cual es el de conectarse por vía aérea con otras naciones por medio de su instrumento elegido, no es de aplicación en este caso particular el procedimiento de audiencia pública previsto por el artículo 102 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), toda vez que queda acreditada la conveniencia, necesidad y utilidad general del servicio.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese por el término de quince (15) años a partir de la fecha del presente a la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas el servicio regular internacional de transporte de pasajeros, correo y carga desde puntos de la República Argentina — San Pablo (Brasil) — Río de Janeiro (Brasil) — Caracas (Venezuela) — Miami (Estados Unidos de América) — Nueva York (Estados Unidos de América) — Montreal (Canadá), con facultad de suprimir las escalas parcial o totalmente.



Art. 2º — La explotación de los servicios aéreos otorgados por el presente decreto deberá ser iniciada en la oportunidad que determinará el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea).

Art. 3º — Antes de la iniciación del servicio, la Empresa someterá a aprobación del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial) la frecuencia de prestar, los sistemas de operaciones, comunicaciones, servicios de mantenimiento, tarifas, horarios y los seguros a que se refiere el Título X de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico).

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea) a autorizar cambios, incorporar o sustituir aeronaves y modificar la capacidad comercial inicial de las mismas, modificar la frecuencia y las escalas técnicas, aprobar las tarifas, los horarios y suspender el servicio.

Art. 5º — La Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas deberá remitir mensualmente a la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial una nómina completa de los transportes realizados, así como los datos estadísticos especiales que sobre el particular le puede requerir aquella autoridad.

Art. 6º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y, cuando así corresponda el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea), apoyarán las gestiones que la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas deba realizar en los países de la ruta que se concede, por haber sido instituida como el instrumento elegido para la realización de los servicios internacionales regulares, y designada como la Empresa idónea ejecutora de la política aerocomercial de transporte del Estado por el Artículo 15 de la Ley Nº 19.030.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.
Oscar A. Montes.

HUESPEDES OFICIALES

Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

DECRETO
Nº 2.562
Bs. As., 30/8/77

VISTO la próxima llegada al país de Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay Dr Alejandro Rovira y comitiva, y

CONSIDERANDO:

Que resulta muy grata la presencia en la República de tan distinguido visitante, oportunidad propicia para examinar la ejecución de los Acuerdos suscriptos por los Excelentísimos señores Presidentes de ambas Naciones, de conformidad con la Declaración Conjunta del 30 de junio de 1977.

Por ello y atento lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Dr. Alejandro Rovira y a los miembros que integran su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.

HUESPEDES OFICIALES

Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino al señor Presidente de Honor del Deutsche Bank A. G. de la República Federal de Alemania.

DECRETO
Nº 2.563
Bs. As., 30/8/77

VISTO la próxima llegada a nuestro país del señor Presidente de Honor del Deutsche Bank A. G. de la República Federal de Alemania, D. Hermann J. Abs, y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a una especial invitación que le formulara S. E. el señor Ministro de Economía de la Nación, Doctor D. José Alfredo Martínez de Hoz.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino a, señor Presidente de Honor del Deutsche Bank A. G. de la República Federal de Alemania, D. Hermann J. Abs, mientras dure su permanencia en el país.

Art. 2º — Los gastos que demande la atención de la persona involucrada en el artículo 1º, serán imputados a las partidas específicas del Presupuesto del Ministerio de Economía para el Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

PROMOCION INDUSTRIAL

Normas para la aplicación de la Ley número 21.608, del régimen de promoción industrial.

DECRETO
Nº 2.541
Bs. As., 26/8/77

VISTO lo establecido por el artículo 3º de la Ley número 21.608,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — El presente Decreto Reglamentario General dispone las normas para la aplicación de la Ley número 21.608, en adelante la Ley, a las que deberán adecuarse los decretos que establezcan regímenes sectoriales, regionales y especiales.

Art. 2º. — El régimen de promoción industrial establecido por la Ley comprende a las nuevas instalaciones industriales y a la ampliación, modernización, especialización, integración, fusión, reestructuración, perfeccionamiento y traslado de las existentes.

Art. 3º. — Los decretos sectoriales, regionales y especiales deberán definir:

a) Determinación, cuantificación y duración de los beneficios máximos a otorgar, teniendo en cuenta los objetivos fijados en el capítulo I de la Ley.
b) Carácter de los beneficiarios y requisitos que deberán cumplir.
c) Limitaciones y exclusiones.
d) Previsiones que deberán tomar los beneficiarios a los efectos de asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.
e) Fijación de los criterios de evaluación para el otorgamiento y graduación de los beneficios.
f) Fecha de finalización.

Art. 4º. — Los regímenes sectoriales establecerán las disposiciones particulares para el desarrollo, regulación y reordenamiento del sector, según lo determine la Autoridad de Aplicación.

Las medidas de carácter promocional se fijarán teniendo en cuenta la importancia relativa que se asigne al desarrollo del sector dentro del conjunto de las actividades productivas y la necesidad de estímulos que éste requiera.

Cuando la actividad a promover pueda ser calificada de monopólica u oligopólica conforme a la legislación vigente, la Autoridad de Aplicación tomará los debidos recaudos a efectos de garantizar el interés general.

Art. 5º. — Los regímenes regionales, al determinar la promoción de las distintas áreas geográficas, tendrán especialmente en cuenta sus distancias con relación a los centros consumidores y proveedores y otros factores socio-económicos que hacen a la localización de las actividades industriales, a fin de procurar el crecimiento equilibrado del país. Los siguientes indicadores del área deberán evaluarse y tenerse en cuenta principalmente:

a) Grado de desarrollo.
b) Densidad de población.
c) Dotación de servicios actuales y necesidades de inversiones adicionales en materia de infraestructura.
d) Ocupación industrial dentro del total de la población activa.
e) Producto bruto por persona.
f) Contaminación ambiental.

Art. 6º. — Los regímenes especiales determinarán las medidas de promoción que se seleccionarán y graduarán teniendo en cuenta los objetivos a cubrir en cada uno de ellos.

Art. 7º. — A los efectos de la aplicación de la Ley se definen los siguientes conceptos:

Actividad industrial: Entiéndese por actividad industrial aquella que logra la transformación física, química o físico-química, en su forma o esencia, de materias primas o materiales en nuevos productos, a través de un proceso inducido, mediante la aplicación de técnicas de producción uniformes; la utilización de maquinarias o equipo, la repetición de operaciones o procesos unitarios, llevada a cabo en un establecimiento industrial. A estos fines se considerarán actividades industriales, las que se enumeran en el Anexo 1 de este decreto, quedando facultada la Autoridad de Aplicación para modificar el mismo mediante resolución fundada.

Nueva instalación industrial: Se entendera por nueva instalación industrial:

a) La instalación de una nueva unidad de producción por una nueva entidad.
b) La instalación de una nueva unidad de producción separada físicamente de otras existentes de la misma entidad.
c) La instalación de una unidad de producción que posea continuidad física con otra existente de la misma entidad destinada a fabricar productos distintos de otra rama industrial.
d) La instalación dentro de una unidad de producción ya existente destinada a fabricar productos de una rama industrial distintas a la que opera.

No se considerarán nuevas instalaciones industriales las referidas al mantenimiento y perfeccionamiento de las unidades de producción ya existentes a la fecha de promulgación de la Ley.

Ampliación: Se entiende por ampliación el incremento de la capacidad de producción instalada de la unidad productiva hasta su duplicación, manteniendo una continuidad física con las instalaciones existentes, para la producción de bienes iguales o complementarios de la misma rama industrial en la que opera.

Modernización: Se entiende por modernización el empleo de nuevas tecnologías o modelos de maquinarias que aumenten la eficacia productiva.

Especialización: Se entiende por especialización la dedicación exclusiva a una línea determinada de la actividad industrial tendiente a mejorar eficiencia, aumentar producción, perfeccionar productos y posibilitar exportaciones.

Integración: Se entiende por integración cuando en una misma actividad industrial se completa el ciclo productivo en todo o en parte, con el fin de lograr una mayor eficiencia.

Fusión: Se entiende por fusión cuando dos o más actividades industriales se unen para obtener mejores condiciones de producción o eficiencia, o cuando una ya existente incorpora a otra con los mismos fines.

Reestructuración: Se entiende por reestructuración el reemplazo de las formas y medios de producción existentes que presenten obsolescencia física o tecnológica por otros nuevos y de tecnología moderna.

Perfeccionamiento: Se entiende por perfeccionamiento la introducción de mejoras operativas en la unidad productiva sin que se modifiquen sustancialmente las instalaciones y equipos existentes en la misma.

Traslado: Se entiende por traslado de actividades industriales el cambio de localización total o parcial.

Monto del Proyecto: Entiéndese por monto del proyecto las sumas necesarias para: inmuebles, construcciones y obras civiles, maquinarias y equipos, gastos de instalación, puesta en marcha y bienes de cambio.

Capital Propio: A los efectos del artículo 12 de la ley se considera capital propio la suma de los aportes comprometidos por los inversores para la realización del proyecto.

Modificaciones esenciales: Se considerarán modificaciones esenciales a aquellos cambios en los proyectos que se produzcan en los siguientes aspectos:

a) Rama industrial;
b) Titulares de la instalación industrial;
c) Localización del proyecto;
d) Beneficios de carácter promocional;
e) Porcentaje de capital nacional o extranjero.

Términos: Se considerarán días corridos.

La Autoridad de Aplicación podrá ampliar, aclarar o interpretar los conceptos precedentes por resolución fundada.

Art. 8º — A los efectos de seleccionar los posibles beneficiarios del sistema de promoción establecido por la ley podrá utilizarse alguno de los siguientes procedimientos, a juicio de la Autoridad de Aplicación:

a) Presentación y autorización directa;
b) Concurso Público nacional o internacional.

El procedimiento indicado en el inciso b) se utilizará cuando por el monto de las inversiones o por las características del proyecto ello resulte más conveniente a juicio de la Autoridad de Aplicación.

Los concursos públicos serán abiertos por un período no mayor de ciento ochenta (180) días ni menor de sesenta (60) días.

Art. 9º — Los proyectos que soliciten beneficios promocionales tendrán en su trámite dos etapas:

1) Consulta y autorización previa;
2) Presentación del proyecto y resolución definitiva.

Una vez evaluados los aspectos técnicos, legales, económicos y sociales contenidos en la consulta, la Autoridad de Aplicación determinará:

a) La viabilidad, autorizando la presentación del proyecto definitivo, o la decisión de llamar a concurso público;
b) La viabilidad, condicionada al cumplimiento de las observaciones que se hubieran considerado pertinentes. Esas observaciones deberán ser evaluadas en el proyecto definitivo;
c) La no promoción del proyecto.

En caso de merecer, el proyecto, la autorización previa la Autoridad de Aplicación indicará los posibles beneficios que a su juicio corresponde otorgar.

El pronunciamiento sobre las consultas formuladas será realizado mediante resolución fundada dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción de la misma. Dicho término podrá ampliarse cuando se requieran informaciones de otros organismos del Estado, y por un período igual al que la tramitación de esos requerimientos insuma.

Una vez obtenida la autorización previa los interesados deberán presentar el proyecto definitivo dentro de los ciento ochenta (180) días contados desde la fecha de la resolución aprobatoria. Si así no lo hicieren caducará su presentación.

La Autoridad de Aplicación tendrá a su vez ciento veinte (120) días contados de la fecha de recepción del proyecto definitivo para dictar la resolución correspondiente.

Eventualmente para casos especiales y debidamente fundados la Autoridad de Aplicación podrá otorgar un plazo adicional para la presentación del proyecto definitivo, el que no podrá exceder los noventa (90) días.

Art. 10. — La Autoridad de Aplicación establecerá mediante resolución para los casos de presentación y autorización directa la información técnica, económica, financiera, legal y general que deberán cumplimentar los proyectos que soliciten su acogimiento al régimen de la ley, teniendo en cuenta la magnitud de los mismos y el tipo de régimen promocional.

Art. 11. — La Autoridad de Aplicación, en base a estudios previos, podrá llamar de oficio a concurso público nacional o internacional para la instalación de plantas industriales que se consideren necesarias. Asimismo al expedirse sobre las consultas previas determinará si corresponde o no el llamado a concurso público. En el primer caso la empresa que tomó la iniciativa tendrá preferencia sobre similares condiciones de otras firmas oferentes.

Art. 12. — La Autoridad de Aplicación definirá en cada llamado a concurso público nacional o internacional el pliego de condiciones con la información técnica, económica, financiera, legal y general mínima que deberán cumplimentar los interesados, estableciendo además los beneficios a otorgar según el régimen promocional que se aplique y dictará mediante resolución las normas de procedimientos para la realización de dichos llamados y posterior evaluación de las propuestas presentadas. Las propuestas presentadas en los concursos públicos, nacionales o internacionales, deberán ser evaluados dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Art. 13. — La Autoridad de Aplicación realizará las evaluaciones técnico-económico-financieras de los proyectos presentados por medio de sus organismos especializados. A esos efectos también podrán aceptarse las realizadas por organismos provinciales o estudios de consultores debidamente autorizados e inscriptos.

Art. 14. — La Autoridad de Aplicación tiene la responsabilidad del cumplimiento de los plazos establecidos en este reglamento y en consecuencia queda a su cargo la coordinación de la acción que deben realizar el Ministerio de Defensa, las distintas Secretarías de Estado del Area de Economía y el Banco Nacional de Desarrollo. A esos efectos, tanto en el caso de consulta previa, como en el de presentación para resolución definitiva, enviará copia del proyecto a los organismos correspondientes, los que deberán despacharlo en cada área dentro de los veinte (20) días para el caso de consulta previa y dentro de los ciento veinte (120) días en el caso de solicitud de resolución definitiva.

En caso de incumplimiento de estos términos, la Autoridad de Aplicación informará al Ministerio de Economía a fin de que adopte las medidas correspondientes.

Los Ministerios, Secretarías de Estado y otros Organismos públicos deberán responder dentro de los mismos plazos las consultas que deba formular la Autoridad de Aplicación con motivo del análisis de los proyectos.

Art. 15. — El Ministerio de Defensa tomará la intervención que le compete conforme a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 11 de la Ley, dictaminando previamente en los proyectos relativos a industrias que afecten a la defensa y seguridad nacional o de una industria a instalarse en zonas de seguridad. La Secretaría de Estado de Hacienda asesorará en lo relativo al otorgamiento de beneficios fiscales. La Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas por intermedio de la Subsecretaría de Planeamiento Ambiental intervendrá para determinar las exigencias que debe cumplir el proyecto para preservar las condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

El Banco Nacional de Desarrollo deberá pronunciarse sobre las solicitudes de otorgamiento de crédito o avales que le sean solicitados por el recurrente y en función de los criterios dispuestos por el Ministerio de Economía y la política de Promoción Industrial fijada.

La Autoridad de Aplicación queda facultada para convocar a funcionarios con atribuciones suficientes para [illegible] ter opinión de su respectiva área, con la finalidad de asegurar una tramitación conjunta que permita resolver en los plazos fijados, las solicitudes de acogimiento al régimen de la ley.

Art. 16. — Las informaciones que se recaben a los solicitantes deberán ser contestadas en los plazos que determinará la Autoridad de Aplicación para cada caso.

En el supuesto de que los interesados no dieren respuesta en los plazos estipulados, se entenderá que han desistido del proyecto, quedando facultada la Autoridad de Aplicación para disponer directamente su archivo.

Art. 17. — La Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de publicado el presente decreto, reglamentará el procedimiento interno que utilizará para las presentaciones, trámites y otorgamiento de las medidas promocionales dando la máxima agilidad, rapidez y seguridad a las solicitudes atendiendo a los objetivos fijados en la Ley.

Art. 18. — A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley las medidas de carácter promocional serán otorgadas por resolución de la Autoridad de Aplicación a aquellos proyectos cuyo monto no supere la suma de mil millones de pesos ($ 1.000.000.000). Cuando supere dicho monto y hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000) el otorgamiento se efectuará por resolución del Ministerio de Economía y superado este último, conforme lo establece el inciso c) del artículo 11 de la Ley, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Los montos serán actualizados trimestralmente conforme al índice general de precios mayoristas no agropecuarios elaborados opr el INDEC. A tal fin, se tomará como valor índice igual cien (100) el vigente para el primero de enero de 1977.

Art. 19. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, se establece que los aranceles destinados a solventar los gastos que originnen el estudio, análisis, verificación y fiscalización de los proyectos, se aplicarán sobre el monto de la inversión del proyecto de acuerdo a la siguiente escala:

MONTO DE INVERSION DEL PROYECTO (PESOS)

Hasta mil millones de pesos ($ 1.000.000.000) ....

De mil millones de pesos (1.000.000.000) hasta diez mil millones de pesos ($ 10.000.000.000) ....

Más de diez mil millones de pesos ($ 10.000.000.000) ....

ARANCEL MAXIMO

1 o|oo.

1 o|oo sobre mil millones de pesos + 0,75 o|oo por la diferencia excedente.

1 o|oo sobre mil millones de pesos (pesos 1.000.000.000) + 0,75 o|oo sobre nueve mil millones de pesos (pesos 9.000.000.000) + 0,50 o|oo por la diferencia excedente.

La Autoridad de Aplicación podrá graduar estos aranceles a efectos de cumplir con los objetivos y prioridades de los Artículos 1º y 2º de la Ley 21.608.

Art. 20. — Créase en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial la Cuenta Especial "Evaluación de Proyectos Promocionales", que funcionará conforme al siguiente régimen:

a) Finalidades o cometido del Servicio:

Realizar estudios y análisis de los proyectos presentados ante la Autoridad de Aplicación conforme a lo [illegible] el artículo 13 de la [illegible]

Verificar y fiscalizar el cumplimiento de los proyect[illegible] amparo de la mencionada ley.

b) Administración y Funcionamiento:

Para el cumplimiento de su cometido, se acreditarán los fondos provenientes del pago del arancel correspondiente establecido en el artículo 19 del presente Decreto. Los mismos serán aportados por los solicitantes de medidas promocionales que deseen continuar la tramitación del proyecto una vez obtenida la autorización previa.

Se debitará con los gastos que demande su funcionamiento.

Será administrada directamente por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

c) Sobrantes al Cierre del Ejercicio:

El saldo sobrante al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 21. — La actualización de los valores de los diferimientos impositivos y de las multas que se apliquen se regirán en general por las normas establecidas para la actualización de los tributos, pudiendo el Poder Ejecutivo Nacional graduarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Art. 22. — La Autoridad de Aplicación dispondrá las medidas necesarias para la creación de un Registro de Beneficiarios de los Regímenes Promocionales que centralizará todas las informaciones referentes al cumplimiento de los citados regímenes.

Art. 23. — La Autoridad de Aplicación informará a los interesados en acogerse a los regímenes de promoción industrial dictados al amparo de la ley, en cuanto a la forma de presentación, requisitos, cálculo de los beneficios, viabilidad de la iniciativa, procedimientos, etc. Deberá también difundir eficientemente toda la legislación de promoción industrial vigente de modo de alcanzar a todo el país y en especial a la pequeña y mediana industria.

Art. 24. — Las sanciones por incumplimiento dispuestas en la ley, se aplicarán conforme al procedimiento que se establece en el Anexo II del presente decreto.

Art. 25. — Si de las resultas del sumario las sanciones a aplicar fueren las referidas en el inciso 3) del párrafo b) del artículo 17 de la ley, se dará traslado de copia autenticada de la resolución respectiva al organismo encargado de fiscalizar el pago de los tributos o derechos no ingresados, a los fines pertinentes.

Art. 26. — A los efectos de lo dispuesto en el inciso 3) del párrafo b) del artículo 17 de la ley, el interés será el que rige para las cédulas hipotecarias, emitidas por el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 27. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24 del presente decreto, en los casos en que la Autoridad de Aplicación compruebe fehacientemente que se ha hecho imposible la concreción de un proyecto en las condiciones previstas por causas justificadas ajenas a la empresa y cuando ésta no haya hecho uso de beneficio promocional alguno, podrá revocarse el acto administrativo correspondiente por el mismo órgano que lo hubiese dictado. La empresa beneficiaria no será pasible de las sanciones establecidas en el artículo 17 de la ley ni se considerará infractora al régimen de promoción correspondiente.

Art. 28. — Se considerarán incumplimientos formales, a los efectos establecidos en el artículo 17, párrafo a) de la ley:

a) El incumplimiento a la obligación de comunicar a la Autoridad de Aplicación, circunstancias a las que haga expresa mención el acto administrativo por el cual se le otorgó el beneficio promocional;

b) El cumplimiento fuera de término de obligaciones para las cuales se hubiese establecido un plazo en el acto administrativo que otorgó el beneficio promocional;

c) La alteración u omisión de las registraciones a que estuviera obligada la beneficiaria de medidas promocionales;

d) La omisión, negativa o reticencia en el suministro de información requerida por funcionarios de contralor o por los instructores de un sumario en cumplimiento de sus funciones o la incomparecencia de los titulares o representantes de una empresa beneficiaria a las audiencias a las que fueren debidamente citados por aquéllos.

Art. 29. — Las transgresiones a la prohibición que establece el artículo 19 de la ley, implicarán la clausura del establecimiento industrial por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la que actuará por sí misma, o por resolución de la Autoridad de Aplicación.

Art. 30. — No se concederán las medidas de carácter promocional de la ley, para la ampliación, reestructuración, perfeccionamiento, fusión, modernización o traslado de actividades industriales en el ámbito de la Capital Federal.

Art. 31. — Para la ampliación, reestructuración, perfeccionamiento, fusión, modernización o traslado de actividades industriales en el ámbito de la Capital Federal, los interesados deberán presentar la información necesaria que se determinará para resolver su aprobación. La Autoridad de Aplicación queda facultada para coordinar con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el mecanismo más idóneo para tales fines.

Art. 32. — En los casos de ampliaciones de actividades industriales en el ámbito de la Capital Federal el monto de las mismas no podrá exceder en ningún caso del ciento por ciento (100 o|o) del valor de reposición de sus bienes de uso (excluidos terrenos) al momento de efectuar la inversión y deberá realizarse en terrenos ocupados por la misma con anterioridad al 10 de diciembre de 1973.

Art. 33. — El radio de sesenta (60) kilómetros a que hace referencia el artículo 20 de la ley, se tomará a partir del kilómetro cero (0), en la Ciudad de Buenos Aires, y se fijará a través de la carta, escala 1:500.000 del Instituto Geográfico Militar.

Art. 34. — El Ministerio de Economía y la Autoridad de Aplicación quedan facultados para actualizar los montos de los proyectos que hubieren aprobado.

Los montos de los proyectos autorizados por decreto, se actualizarán por resolución del Ministerio de Economía.

Respecto a dichas actualizaciones se establece:

a) Comprenderá al monto del proyecto y al ajuste del capital propio de la empresa, sujeto a beneficios impositivos en la medida necesaria para mantener el equilibrio económico-financiero del proyecto y los fundamentos tenidos en cuenta para el otorgamiento y graduación de la promoción acordada;

b) Deberán ser solicitadas por los beneficiarios, los que aportarán las probanzas para acreditar las variaciones producidas en las condiciones económico-financiera originalmente establecidas;

c) No podrán superar la variación relativa del índice de precios mayoristas no agropecuarios del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) entre el mes de la fecha de la presentación original o del último ajuste tomado en cuenta y el de la fecha de la solicitud de actualización.

Art. 35. — Mantiénense vigentes los regímenes sectoriales y regionales. Derógase el Decreto Nº 719|73, el Decreto Nº 211|74 y las normas de los regímenes sectoriales y regionales que no se adecuen a la ley y al presente decreto.

Art. 36. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ANEXO I

NOMINA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES

Grupo	Descripción
3111	Matanza de ganado, preparación y conservación de carnes: Incluye matanza de vacunos, ovinos equinos, porcinos, aves y caza menor, las operaciones de elaboración y conservación tales como curado, ahumado, salado, conservación en salmuera o vinagre, enlatado en recipientes herméticos y las de congelación rápida, embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles, sopas, budines y pasteles de carne. También se incluye la preparación de cueros y pieles sin curtir y crines y pelos
3112	Elaboración de productos lácteos: Incluye la elaboración de manteca y quesos fabricación de leche condensada y en polvo; crema fresca y conservada; helados y postres de leche congelados; dulce de leche y otros productos lácteos alimenticios. También se incluye la pasteurización, homogenización, vitaminización, descremado y embotellado de leche líquida
3113	Elaboración y conservación de frutas y legumbres: Incluye la deshidratación, desecado y congelamiento rápido de frutas y legumbres; la elaboración de mermeladas, jaleas, conservas, encurtidos, salsas y sopas. El envasado en recipientes herméticos de frutos, legumbres y jugos de frutas.
3114	Preparación y conservación de pescados, crustáceos y mariscos: Incluye el proceso de salar, secar, deshidratar, ahumar, curar, envasar y la congelación rápida de los mismos. Comprende también la elaboración de conservas en salmuera o vinagre, sopas y especialidades de

Grupo	Descripción
	pescado y otros productos marinos.
3115	Elaboración de aceites y grasas vegetales y animales, comestibles y no comestibles: Incluye la producción de aceite crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces, obtenidos por trituración o extracción; la extracción de aceite y la producción de harina de pescado; la clarificación de aceites y grasas animales no comestibles, y la refinación e hidrogenación (o endurecimiento de aceites y grasas)
3116	Elaboración de productos de molinería: Incluye el proceso de descascarar, limpiar y pulir cereales y la preparación de sus subproductos mezclas de harina; descascarado y lavado de café. Comprende también la elaboración de productos a base de cereales y leguminosas y la elaboración (molienda) de yerba mate.
3117	Fabricación de productos de panadería: Incluye la fabricación de pan, tortas, masas, galletas, roscas, pasteles, pastas y otros productos de panadería que se deterioran con facilidad; bizcochos y otros productos secos de panadería; pastas frescas y secas, discos para empanadas y pasteles, y pre-pizzas.
3118	Elaboración y refinación de azúcar: Incluye la fabricación y refinación de azúcar en bruto, jarabes y azúcar cristalizada o granulada, de caña o de remolacha.
3119	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería: Incluye la elaboración de cacao y chocolate en polvo a base del grano de cacao; chocolates y toda clase de productos de confitería tales como caramelos, dulces de chocolate pastillas y confites, frutas confitadas y abrillantadas, nueces azucaradas, dátiles rellenos y productos análogos y goma de mascar.
3121	Elaboración de productos alimenticios diversos: Incluye la elaboración de productos alimenticios no clasificados en otra parte tales como productos que se consumen con el aperitivo; compuestos alimenticios en polvo; levadura y polvo para hornear; condimentos, especias y vinagres; comidas preparadas; desecación, congelación y separación (de la clara y la yema) de huevos; elaboración de café y té; sal refinada de mesa; miel de abeja procesada, productos alimenticios dietéticos, y fabricación de hielo.
3122	Elaboración de alimentos preparados para animales: Incluye la producción de alimentos preparados para animales, los productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos y la deshidratación de alfalfa.
3131	Destilación rectificación y mezcla de bebidas espirituosas: Incluye la destilación de alcohol etílico (excepto de los residuos sulfíticos de pasta de papel) y la destilación, rectificación y mezclas de bebidas alcohólicas
3132	Elaboración de vinos, champagne, sidra y otras bebidas fermentadas: Incluye la elaboración de vinos champagne, sidra y otras bebidas fermentadas. No incluye las bebidas malteadas.
3133	Elaboración de cerveza, malta y otras bebidas malteadas: Incluye la elaboración de cerveza, malta y otras bebidas malteadas.
3134	Elaboración de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas: Incluye la elaboración de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas. No incluye los jugos naturales de frutas.
3140	Elaboración del tabaco: Incluye el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos cigarros, picadura, tabaco para mascar y rapé.
3211	Hilado, tejido y acabado de textiles: Incluye la preparación de fibras animales, vegetales, artificiales y sintéticas para hilar mediante procesos tales como el desmote, enriado, maserado, limpieza, cardado, peinado y carbonizado; molinaje hilatura, texturizado, urdido, tejido; blanqueo, teñido, estampado y acabado de hilados y tejidos. Comprende también la manufactura de tejidos de poca anchura y otros artículos textiles menudos y fabricación de encajes.
3212	Fabricación de artículos de materiales textiles excepto prendas de vestir: Incluye la manufactura de cortinas, sábanas, fundas, servilletas, manteles, frazadas, cobertores, colchas, bolsas y fundas de materiales textiles; artículos de lona, adornos de tela, bordados, estandartes, banderas e insignias. — Incluye también los trabajos de pespunte, plisado y encarrujado.
3213	Fabricación de tejidos de punto: Incluye la manufactura de medias y calcetines, ropa interior y de vestir; ropa de dormir y otras prendas de vestir de tejido de punto, géneros y encajes de tejidos de punto. — Incluye también el blanqueo, teñido y acabado de tejidos de punto. — No incluye la fabricación de ropa con tejido de punto comprado.
3214	Fabricación de tapices y alfombras. Incluye la fabricación de tapices y alfombras de cualquier tipo y materia. — No incluye la fabricación de solados de linóleo, plástico, caucho y corcho.
3215	Fabricación de artículos de cordelería: Incluye la fabricación de cordeles, sogas, redes y otros artículos fabricados de cáñamo, sisal, algodón, papel, yute, lino y fibras artificiales y otras.
3219	Fabricación de textiles no especificados en otra parte: Incluye la fabricación de otros productos elaborados en base a fibras textiles —excepto los recubiertos de corcho, caucho o plástico— tales como linóleo, fieltro no tejido, encaje no de punto, hilo y tela para neumático y mangueras textiles.
3220	Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado: Comprende la manufactura de ropa interior y de vestir mediante el corte y costura de telas, cuero, pieles y otros materiales excepto caucho. — Incluye también la confección de accesorios excepto los de cuero tales como sombreros, guantes, pañuelos, cinturones, gorras y birretes.
3231	Curtido y acabado del cuero: Incluye los procesos de curtido, adobe, acabado, repujado y charolado del cuero, y la fabricación de cuero reconstituido.
3232	Preparación y teñido de pieles: Incluye los procesos de raspado, adobe, curtido, decoloración y teñido de pieles y otros cueros.
3233	Fabricación de productos de cuero y sucedáneos de cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir: Incluye la fabricación de artículos de marroquinería y talabartería.
3240	Fabricación de calzado, excepto el fabricado principalmente de madera, caucho o plástico: Incluye la fabricación de toda clase de calzado, polainas y botines de cuero, tela, y otros materiales, y la de cortes de cuero, tela o madera para zapatos y botas y los avíos de zapatero. — No incluye la fabricación de calzado hecho totalmente de madera, caucho o plástico.
3311	Aserrado de madera, fabricación de paneles a base de madera y carpintería de obra: Incluye el aserrado de madera, la elaboración de chapas, terciados, tableros macizos, tableros aglomerados y tableros de fibra; puertas, ventanas, cortinas de enrollar, persianas marcos y otros elementos de carpintería de obra. — Incluye también la elaboración de madera para tonelería, parquet, la obtención de perfiles de madera, virutas, lana de madera, y los tratamientos para preservar la madera.
3312	Fabricación de envases de madera y de caña y artículos menudos de caña: Incluye la fabricación de cajas, jaulas, tambores, barriles y otros envases de madera; canastos y otros envases de palma, carrizos o mimbre, otros artículos hechos entera o principalmente de palma, carrizos, mimbre y otras cañas.
3319	Fabricación de productos de madera y de corcho no especificados en otra parte: Incluye la fabricación de escaleras, ataúdes, hormas, calzado total o principalmente de madera, plataformas, mangos para herramientas, perchas, clavijas, varillas, guarniciones para caballería y talla de madera, marcos para cuadros y espejos, artículos pequeños fabricados entera o principalmente de madera, y artículos de corcho.
3320	Fabricación de muebles y accesorios excepto los que son principalmente metálicos: Incluye la fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio, y gabinetes para todo tipo de artefactos hechos principalmente de madera. — Incluye también la fabricación de muebles tapizados cualquiera sea el material utilizado en su armazón; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo, y mamparas.
3411	Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón: Incluye la fabricación de pulpa a partir de madera, trapos y otras fibras, y la fabricación de papel, cartón y papel de fibra para construcciones.
3412	Fabricación de envases y cajas de papel y de cartón: Incluye la fabricación de cajas o envases de embalaje hechos de cartón acanalado, corrugado o macizo; cajas de papel o cartón plegables o armadas, cajas de fibra vulcanizada; envases sanitarios para alimentos bolsas de materiales que no sean textiles o plásticos etc., impresos o no.
3419	Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón, n.e.p.: Incluye la fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón no clasificados en otra parte, tales como papel y cartón enlucido y satinado, engomado, gofrado, martillado y laminado fuera de la máquina; platos y utensilios de pulpa; tapones de botellas; tarjetas, sobre y papel de escribir sin membrete; papel de empapelar; toallas y pañuelos, servilletas y manteles; papel higiénico; papel para armar cigarrillos; prendas de vestir de papel; artículos de cotillón; pajitas de papel, siluetas, patrones y cartón piedra.
3420	Impresiones y actividades conexas: Incluye la impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, etiquetas, partituras musicales y guías; trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros; cuadernos de hojas en blanco; rayado de papel y otros trabajos relacionados con la encuadernación tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos; montaje de mapas y muestras. Incluye también los servicios relacionados con la impresión tales como la composición de tipografía y el grabado a mano y al agua fuerte de planchas de acero y bronce, grabado en madera; fotograbado, electrotipia, esterotipia y graneado.
3511	Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, excepto abonos: Incluye la fabricación de productos químicos industriales básicos, orgánicos e inorgánicos, tales como hidrocarburos básicos e intermedios cíclicos, tintes, pigmentos orgánicos, sustancias químicas orgánicas no cíclicas, disolventes, alcoholes polihídricos, sustancias químicas para elaboración del caucho, curtiembres sintéticos y naturales, sustancias químicas de goma y madera, ésteres de alcoholes polihídricos y de úrea y ácidos grasos y otros ácidos; ácidos inorgánicos; álcalis, pigmentos inorgánicos, peróxido de hidrógeno, bisulfuro de carbono, fósforo, carbonato magnésico, bromo, yodo, gas industrial, líquido y sólido a presión; nitrato sódico, nitrato potásico e hielo seco (bióxido sólido de carbono). Incluye también la fabricación de sustancias químicas para la fisión y fusión atómicas y productos de estos procesos.
3512	Fabricación de abonos y plaguicidas: Incluye la fabricación de abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos compuestos y complejos; la formulación y preparación de plaguicidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas para uso instantáneo y de concentrado de los mismos.
3513	Fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y fibras artificiales, excepto el vidrio: Incluye la fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y elastómeros no vulcanizables, en forma de compuestos obtenidos por moldeo y extrusión; resinas sólidas y líquidas, láminas, barras, tubos, gránulos y polvos; las fibras celulósicas y otras fibras artificiales, excepto el vidrio, en forma de monofilamentos, multifilamentos, mechones o haces adecuados para trabajarlos después en máquinas textiles, y los elastómeros vulcanizables (caucho sintético).
3521	Fabricación de pinturas, barnices y lacas: Incluye la fabricación de pinturas, barnices, lacas y esmaltes. Incluye también la fabricación de productos conexos tales como diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado.
3522	Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos: Incluye la fabricación y elaboración de productos farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas, etc., sustancias químicas médicas y productos botánicos, tales como antibióticos, quinina, estricnina, sulfamidas, opio y derivados, adrenalina, cafeína, derivados de codeína, vitaminas, provitaminas y preparados farmacéuticos para uso médico o veterinario.
3523	Fabricación de jabones y preparados para limpieza, perfumes, cosméticos y otros productos de tocador: Incluye la fabricación de jabones de cualquier clase, detergentes sintéticos, champúes y productos de afeitar; limpiadores, polvos de lavar y otros preparados para lavado y aseo; glicerina cruda y refinada procedente de aceites y grasas animales y vegetales, perfumes naturales y sintéticos, cosméticos, lociones, fijadores para el cabello, pasta dentífrica y otros preparados de tocador.
3529	Fabricación de productos químicos no especificados en otra parte: Incluye la fabricación de productos químicos diversos no clasificados en otra parte, tales como pulimentos de muebles, metales, etc., ceras y abrillantadores; desinfectantes y desodorizantes; agentes humectadores, emulsionadores y penetrantes; explosivos; municiones y artículos pirotécnicos; adhesivos, colas y aprestos; velas de alumbrar; tintas y negro de humo; incienso y productos de alcanfor; aceites esenciales; blanqueadores para lavandería; compuestos aislantes para calderas y calefactores; compuestos impermeabilizantes; compuestos para tratar metales, aceites y agua; papel y tela sensibilizados, películas cinematográficas, fotográficas y para rayos X.
3530	Fraccionamiento y refinación de petróleo: Incluye la producción de motonaftas y otros carburantes para motores, aceites pesados, aceites y grasas lubricantes y otros productos derivados del fraccionamiento y de la refinación de petróleo crudo.
3540	Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón: Incluye la fabricación de materiales para pavimentación y techado, a base de asfalto; pinturas asfálticas; briquetas de combustibles y combustible aglomerado y aceites y grasas lubricantes compuestos o mezclados. Incluye también la destilación de carbón en hornos de coque, excepto cuando estos hornos trabajan para fábricas de gas o para la industria del hierro y del acero y no puedan ser declarados por separado.
3551	Fabricación de cubiertas, cámaras, y bandas de rodamiento macizas para todo tipo de vehículo: Incluye la fabricación de cubiertas, cámaras, y bandas de rodamiento macizas para todo tipo de vehículos. Incluye también las operaciones de reparación, reconstrucción y recapado de las mismas.
3559	Fabricación de productos de caucho no especificados en otra parte: Incluye la fabricación de toda clase de productos (excepto cubiertas, cámaras y bandas de rodamiento macizas para todo tipo de vehículos) de caucho natural o sintético, gutapercha y similares, tales como calzado fabricado principalmente de caucho, artículo de caucho para usos industriales y mecánicos y artículos especiales y diversos, por ejemplo, guantes, esteras, esponjas y otros productos vulcanizados. Incluye también las operaciones de obtención de mezclas de caucho y recuperación del mismo.
3560	Fabricación de productos plásticos no especificados en otra parte: Incluye la fabricación de productos obtenidos por moldeado, extrusión y formación de materiales plásticos tales como la vajilla, servicios de mesa y utensilios de cocina; esterillas de plástico; tripas sintéticas para embutidos; envases y vasijas de materias plásticas; hojas laminadas, varillas y tubos fabricados con materiales plásticos comprados en bruto; materiales plásticos para aislamiento; calzado de material plástico; mueble de material plástico, y suministros industriales, tales como repuestos para maquinarias, botellas, tubos y armarios. No incluye aquellos productos cuya forma o presentación final requiera de otros procesos.
3610	Fabricación de objetos de cerámica, excepto los de cerámica roja para la construcción y los refractarios: Incluye la fabricación de todos los productos de cerámica para uso doméstico. Industrial, técnico, de laboratorio, artístico y para la construcción, así como también la decoración de los mismos.
3620	Fabricación de vidrio y productos de vidrio: Incluye la fabricación de vidrio, fibra de vidrio y otros productos de vidrio, excepto el tallado de lentes ópticos.

Grupo	Descripción
3691	Fabricación de productos de cerámica roja para la construcción y de cerámica refractaria. Incluye la fabricación de productos de cerámica roja para la construcción tales como ladrillos, baldosas, tuberías, crisoles y barro cocido para usos arquitectónicos; revestimientos para hornos, tubos y coronamientos de chimeneas, y artículos de cerámica refractaria.
3692	Fabricación de cemento, cal y yeso: Incluye la fabricación de aglomerantes hidráulicos y no hidráulicos tales como los cementos y las cales, así como también la fabricación de yeso
3699	Fabricación de productos de minerales no metalíferos no clasificados en otra parte: Incluye la fabricación de productos de minerales no metalíferos diversos tales como los de hormigón, mortero, yeso y estuco, incluyendo mosaicos calcáreos y graníticos, prefabricados de mortero y hormigón y también hormigón preparado fresco; lana mineral; productos hechos de pizarra; productos de piedra tallada no obtenidos en la explotación de minas y canteras; abrasivos; productos de asbesto; productos de grafitos y todos los demás productos de minerales no metalíferos no clasificados en otra parte. Incluye también la trituración molienda, concentración u otro tratamiento de ciertas tierras, rocas y minerales no metalíferos no relacionadas con las actividades de explotación de minas y canteras.
3710	Fabricación de productos primarios de hierro y acero: Incluye todos los procesos comprendidos desde la obtención de arrabio en el alto horno hasta la obtención de productos semielaborados por laminación y trefilación tales como lingotes, tochos, palanquillas, planchas, barras, láminas, chapas, flejes, tubos, rieles, alambrón y alambres; las piezas coladas, en hierro o en acero, las piezas forjadas, la reducción directa de minerales de hierro, el prensado de chatarra. Incluye también el beneficio de mineral de hierro cuando no se realiza simultáneamente con la extracción.
3720	Fabricación de productos primarios de metales no ferrosos: Incluye todos los procesos a partir de la fundición, aleación, refinación, colado, laminación y estirado de metales no ferrosos; la producción de lingotes, barras, tochos, piezas coladas, láminas, cintas perfiles, varillas, tubos, cañerías, alambres, y otras piezas extruídas. Incluye también la producción de alúmina a base de bauxita y el beneficio de minerales metalíferos no ferrosos que no se realicen simultáneamente con la extracción
3811	Fabricación de menaje y cuchillería de metales no preciosos, herramientas manuales y artículos generales de ferretería: Incluye la fabricación de artículos de menaje y cuchillería de todas clases; herramientas manuales tales como hachas, cinceles y limas, martillos, palas, rastrillos, azadas y otras herramientas de plomero, albañil, mecánico, etc., artículos de ferretería, tales como equipos de chimeneas soportes, cerraduras y llaves y otros elementos de edificios y muebles, protectores, pinzas, maletería y herrajes de embarcaciones y vehículos.
3812	Fabricación de muebles, sus partes y accesorios, principalmente metálicos: Incluye la fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios hechos principalmente de metal para uso doméstico, comercial e industrial.
3813	Fabricación de productos metálicos estructurales y herrería de obra: Incluye la fabricación de elementos estructurales de acero u otro metal para puentes, depósitos, chimeneas y edificios; puertas y rejas y marcos de ventanas corrientes y de guillotina; escaleras y otros elementos arquitectónicos de metal; secciones metálicas para barcos y gabarras; productos para taller de calderas, y componentes de chapa de edificios, tuberías y tanques ligeros de agua.
3819	Fabricación de productos metálicos no especificados en otra parte, exceptuando maquinaria y equipo: Incluye la fabricación de todo tipo de envases metálicos; cajas fuertes, adornos; productos de chapa, fleje o alambre hechos con materiales comprados; hornos, cocinas calefones incineradores y parrillas no eléctricos; válvulas, tuberías y sus accesorios, artículos sanitarios y de grifería. Incluye el maquinado, soldadura, tratamiento y terminación de piezas metálicas y la fabricación de objetos pequeños de metal común.
3821	Fabricación de motores de combustión y turbinas, sus partes y accesorios: Incluye la fabricación, renovación y reconstrucción de máquinas de vapor y de gas y de turbinas de vapor, de gas e hidráulicas, y de motores a nafta, motores diesel y otros motores de combustión, así como también la fabricación de sus partes y accesorios.
3822	Fabricación de maquinaria y equipo para la agricultura, sus partes y accesorios: Incluye la fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícolas para la preparación y conservación del suelo, la siembra y recolección de cosecha, la preparación en la granja de cosechas para el mercado; la elaboración de productos lácteos o la ganadería; o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas tales como máquinas de plantar, sembrar o abonar, arados, gradas, cortadoras de tallos, máquinas de ordeñar, tractores, etc., excepto motores.
3823	Fabricación de maquinaria para trabajar los metales y la madera, sus partes y accesorios: Incluye la fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria para trabajar la madera y los metales tal como maquinaria para aserradero, talleres de acepilladura, fabricantes de muebles y de madera terciada; tornos, máquinas de perforar y taladrar, de fresar y rectificar, y de cortar y conformar; sierras y lijadoras mecánicas, martillos - pilones y otras máquinas de forjar, trenes de laminar máquinas de prensar, extruir y fundir, equipos para soldadura no eléctrica y máquinas herramientas, matrices y útiles de montaje. Incluye también la fabricación de partes y accesorios de esas maquinarias, excepto motores.
3824	Fabricación de maquinaria y equipo especiales para las industrias, sus partes y accesorios, excepto los utilizados para trabajar los metales y la madera: Incluye la fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos especiales para las industrias tales como máquinas para preparar alimentos, maquinaria textil, maquinaria de la industria papelera, maquinaria y equipo de imprenta, maquinaria y equipo de la industria química, maquinaria y equipo para la refinación de petróleo, maquinaria para fabricar cemento y trabajar cerámica y maquinaria y equipo pesado para las industrias de la construcción y de la explotación de minas. Incluye la fabricación de partes y accesorios de estas maquinarias, excepto sus motores.
3825	Fabricación de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad: Incluye la fabricación, renovación y reconstrucción de máquinas y equipo de oficina, tales como máquinas de escribir, sumadoras, calculadoras y máquinas de contabilidad; máquinas computadoras digitales y analógicas y sus equipos accesorios, cajas registradoras; balanzas y básculas, excepto las consideradas como aparatos científicos de laboratorio; máquinas copiadoras y otras máquinas de oficina.
3829	Fabricación de maquinarias y equipo no clasificado en otra parte exceptuando la maquinaria eléctrica: Incluye la fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo excepto eléctrica y sus piezas y accesorios, no clasificados en otra parte, por cuenta propia, por contrato o encargo para terceros, tales como bombas, compresores de aire y gas, sopladoras, acondicionadores de aire y ventiladores industriales; refrigeradores comerciales e industriales, equipo mecánico de transmisión de energía, máquinas y equipos para manipulación de materiales tales como elevadores, grúas y transportadores; máquinas de coser; armas portátiles y accesorios; artillería; máquinas automáticas de vender productos; máquinas de lavar industriales; máquinas de equipos para lavanderías y tintorerías y otras máquinas para industrias de servicios. Comprende también la fabricación de piezas de maquinarias para uso general tales como cojinetes de bolillas y rodillos, segmentos o anillos de embolo, válvulas, etc.
3831	Fabricación de máquinas y aparatos industriales eléctricos: Incluye la fabricación, renovación y reconstrucción de motores eléctricos, generadores y equipos completos de turbogeneradores y grupos electrógenos; transformadores; conmutadores y cuadros de distribución, rectificadores; otro equipo de distribución y transmisión de electricidad; dispositivos industriales de control eléctrico, tales como motores de arranque y reguladores; dispositivos de sincronización y regulación electrónicos y embragues y frenos electromagnéticos: aparatos de soldadura eléctrica y otros aparatos industriales eléctricos.
3832	Fabricación de equipos y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones: Incluye la fabricación, renovación y reconstrucción de receptores de radio y televisión, equipo de grabación y reproducción de sonidos. Incluidos los sistemas de altavoces para conferencias, gramófonos, dictáfonos y grabadores de cinta magnetofónica, disco de gramófono, cintas, casettes, y magazines magnetofónicos y para televisión con y sin grabación; y equipo de teléfono y telégrafos alámbrico e inalámbrico; equipo y aparatos de transmisión, señalización y detección de radio y televisión, equipo e instalaciones de radar; piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos electrónicos clasificados en este Grupo incluyendo válvulas termoiónicas; dispositivos semiconductores y otros dispositivos sensibles semiconductores conexos; capacitores y condensadores electrónicos fijos y variables. También se incluye la fabricación de equipo eléctrico de señalización para ferrocarriles y otros medios de transporte.
3833	Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico: Incluye la fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico tales como equipos de aire acondicionado, estufas, heladeras, lavarropas, secarropas, ventiladores, lavavajillas, aspiradoras, enceradoras, licuadoras, tostadoras, batidoras; cocinas, hornos, parrilla y asadores eléctricos; cafeteras y calentadores de agua eléctricos; mantas, planchas, afeitadoras, máquinas de cortar pelo y secadores de pelo.
3839	Fabricación de aparatos y suministros eléctricos no clasificados en otra parte: Incluye la fabricación de aparatos, accesorios y suministros eléctricos no clasificados en otra parte, tales como cables y alambres con aislamiento; acumuladores y pilas eléctricas, lámparas y tubos para iluminación, artefactos para iluminación eléctrica y sus partes, toma-corrientes, interruptores, conectores y otros dispositivos portadores de corriente; aisladores eléctricos (excepto los de porcelana y vidrio) y otros accesorios de uso eléctrico.
3841	Construcciones y reparaciones navales: Incluye la construcción, reparación, pintura y calafateo de toda clase de barcos, gabarras, lanchones y botes, excepto los de caucho; la fabricación de partes, piezas y accesorios navales, excepto motores, y la conversión, modificación y desguace de barcos.
3842	Construcción de equipo ferroviario: Incluye la fabricación, renovación y reconstrucción de locomotoras, vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías así como también la producción de repuestos especiales para los mismos (excepto para motores).
3843	Fabricación de vehículos automóviles: Incluye la construcción, montaje, carrozado, reconstrucción y reforma importante de vehículos automóviles completos tales como automóviles particulares, ómnibus, camiones, remolques, ambulancias, taxímetros, furgonetas, trineos motorizados, vehículos militares, y la fabricación de piezas y accesorios para los mismos, excepto motores y sus partes.
3844	Fabricación de motocicletas y vehículos a pedal: Incluye la construcción, montaje, reconstrucción, modificación y reforma importante de motocicletas, motonetas, bicicletas, triciclos y otros vehículos a pedal, y sus partes (excepto motores).
3845	Fabricación de aeronaves: Incluye la construcción, montaje, reconstrucción, modificación y reparación de aeronaves tales como aviones, helicópteros, planeadores, vehículos espaciales, dirigibles y globos aerostáticos así como también la fabricación de sus partes (excepto motores).
3849	Construcción de material de transporte no clasificado en otra parte: Incluye la fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte tales como vehículos y trineos de tracción animal, carretillas y vehículos de propulsión a mano y cochecitos de niño.
3851	Fabricación de equipo profesional y científico e instrumental de medición y control no especificados en otra parte: Incluye la fabricación, renovación y reconstrucción de instrumentos científicos, de medida, de control y de laboratorio no clasificados en otra parte; incluyendo los de regulación y control de procesos industriales y los de control para la navegación marítima y aérea; la fabricación y montaje de equipos de rayos X, ciclotrones, betatrones y otros aceleradores en partículas y la producción de equipos. — Instrumentos y partes para medicina, cirugía (inclusive la oftálmica), odontología y veterinaria, incluidos los aparatos electromédicos, ortopédicos, protésicos y para kinesiología.
3852	Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica: Incluye la fabricación de instrumentos de óptica y lentes, de artículos oftálmicos y de aparatos y artículos de fotografía y fotocopia, inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos.
3853	Fabricación de relojes, sus partes y accesorios: Incluye la fabricación de relojes de todo tipo, sus piezas y cajas así como también la de dispositivos y aparatos basados en mecanismos de relojería o en motores sincrónicos.
3901	Fabricación de joyas y artículos conexos: Incluye la fabricación de joyas, platería y artículos chapados utilizando metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas y perlas; corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas; estampado de medallas y acuñación de monedas.
3902	Fabricación de instrumentos de música, sus partes y accesorios: Incluye la fabricación de instrumentos musicales de cuerda, de viento, de percusión, electrónicos, sus partes y accesorios.
3903	Fabricación de artículos de deporte y atletismo: Incluye la fabricación de artículos de deporte y atletismo tales como equipo para fútbol, baloncesto, boxeo, criquet, beisbol, pato, polo, etc.; equipo para gimnasio y campos de juego; mesas de billar; equipo para bolos; artículos de golf y tenis; y equipos de pesca y esquiar. No comprende la fabricación de indumentaria para deporte y atletismo.
3909	Manufacturas no especificadas precedentemente: Incluye la fabricación de artículos no clasificados precedentemente, tales como juguetes (excepto los hechos principalmente de caucho o por moldeado o extrusión de material plástico); plumas estilográficas y bolígrafos, lápices y otros artículos para oficina y para artistas; bisutería, artículos de novedad, adornos y "souvenirs" paraguas, sombrillas, parasoles y bastones; abanicos; preparación de plumas, penachos y flores artificiales; botones; escobas y cepillos; pantallas para lámparas; pipas y boquillas; placas de identificación; escarapelas, emblemas y rótulos; letreros y anuncios de propaganda; sellos de metal y de caucho y "stensils", redes para el pelo, pelucas y artículos similares.

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS EN INFRACCIONES AL REGIMEN DE PROMOCION INDUSTRIAL

TITULO I: Actuaciones Presumariales

Artículo 1º — Cualquier funcionario o empleado que en razón de su función tuviera conocimiento de una presunta infracción a las normas que regulan el otorgamiento de beneficios de promoción, protección o estímulo cualquiera a la industria, deberá a través de la vía jerárquica correspondiente, formular la denuncia al Organismo de Contralor de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, a efectos que se procedan a sustanciar las correspondientes actuaciones presumariales.

Art. 2º — Los equipos de inspección de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, procederán a labrar un acta de verificación en las empresas inspeccionadas en las que deberán consignar:

a) Nombre, Razón Social o denominación de la firma, o establecimiento inspeccionado consignando el domicilio.

b) Lugar, hora, mes y año en que se realiza el procedimiento;

c) Nombre, profesión, documentos de identidad y domicilio del responsable del establecimiento al momento de la inspección;

d) Informe circunstanciado consignando: deposiciones, peritajes si se hicieren, verificaciones y resultados de cualquier diligencia tendiente a obtener no solo el conocimiento completo de lo que se intenta verificar sino también todas las circunstancias que puedan contribuir, en caso de incumplimiento, para la calificación exacta del mismo, cualquier presunción, indicio o sospecha que permita determinar la conducta dolosa, culposa o inimputable de los responsables de obligaciones derivadas de beneficios promocionales, de protección o estímulo cualquiera a la industria.

e) La firma de los intervinientes en el acto de inspección y la mención de los que no pudieran o no quisieran hacerlo, dejando copia de la misma al responsable del establecimiento inspeccionado o a quien lo reemplace, si se negasen a recibira la copia la fijarán en la puerta de ingreso al establecimiento.

Art. 3º — El sector correspondiente del Organismo de Contralor Industrial elaborará un informe anexo a la inspección realizada, evaluando el resultado de la verificación y procediendo a meritųar en caso de incumplimiento, la gravedad del mismo, o la imposibilidad de su cumplimiento y previsión, pudiendo para completar este informe solicitar de la empresa los datos aclaratorios, así como también del resto de los organismos técnicos peritajes complementarios. El informe elaborado deberá hacer mención expresa del incumplimiento, determinando el régimen infringido y la norma legal o contractual violada, y efectuar la liquidación correspondiente y la posible sanción a aplicar.

Art. 4º — Concluídas las actuaciones presumariales, las mismas serán remitidas dentro de las veinticuatro horas al Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Art. 5º — Recibidas las actuaciones por el Servicio Jurídico Permanente, se mantendrán paralizadas las mismas por quince días, durante los cuales la presunta infractora, podrá presentarse en el expediente alegando que su incumplimiento se debió a causa de la Administración aportando toda la prueba obrante en su poder y solicitando se resuelva sumarialmente el caso. Si el Jefe del Servicio Jurídico Permanente considera que a "prima facie", se encuentran reunidos requisitos suficientes, procederá a citar a una audiencia que será presidida por el Director General de Asuntos Jurídicos y en la que serán partes necesarias, el Jefe del Organismo de Promoción Industrial y el representante de la firma que hubiere incurrido en incumplimiento.

Art. 6º — La providencia que fije fecha, hora y lugar en que se efectuara la audiencia a que se refiere el artículo 5º, será notificada con un mínimo de cinco días de antelación al momento fi-

Art. 7º — En la audiencia se procederá a poner en conocimiento del presunto infractor las actuaciones realizadas por los organismos de control, pudiendo el mismo exponer las razones de sus pretenciones y defensas ofreciendo las pruebas correspondientes respecto del cumplimiento de la obligación a su cargo.

Art. 8º — El Director General de Asuntos Jurídicos y el Jefe del Organismo de Promoción Industrial emitirán su opinión sobre la readecuación del proyecto, y la compatibilidad de la modificación con los intereses generales y la política industrial de la Secretaría de Estado.

Art. 9º — Con las conclusiones y las consideraciones técnicas y jurídicas se labrará un acta que será suscripta por los intervinientes procediendo el Director General de Asuntos Jurídicos a certificar la autenticidad de las firmas y del contenido. Las actuaciones serán elevadas al Secretario de Estado de Desarrollo Industrial, quien conforme a lo actuado y a las consideraciones de oportunidad y conveniencia procederá:

a) A homologar lo actuado dictando la resolución pertinente readecuando el proyecto;

b) A desestimar lo actuado, dictando una providencia dando por concluida la instancia y ordenando la sustanciación del correspondiente sumario.

Art. 10. — Vencido el plazo a que se refiere el artículo 5º, si de las actuaciones efectuadas por el Organismo de Contralor o de las circunstancias a que se refiere el artículo 54, surgiere en forma indubitable que el incumplimiento se debió a la conducta dolosa o culposa de la firma beneficiaria no procederá la instancia del ante-juicio, debiendo, dar vista a la empresa por cinco días para que presente su descargo y previo dictamen del Servicio Jurídico Permanente que califique el incumplimiento, deberán elevarse las actuaciones al señor Secretario de Estado el que podrá ordenar la sustanciación del sumario por presunta contravención al régimen correspondiente o, si se encontrase suficientemente probado el incumplimiento conforme lo establecido en el artículo 24 la aplicación de la sanción correspondiente.

TITULO II: **Sumario**

Art. 11. — Dictada la resolución que ordene la instrucción del sumario, se designará instructor sumariante que procederá a sustanciar las actuaciones tendientes a comprobar la existencia de la infracción, evaluando todas las circunstancias que puedan influir en su calificación legal y determinar los responsables practicando las diligencias necesarias a efectos de determinar la verdad jurídica objetiva.

Art. 12. — Realizadas las medidas precautorias indispensables, el Jefe de Sumarios, correrá vista de lo actuado a los presuntos responsables por el plazo de diez días para tomar intervención en los autos y plantear en esa oportunidad todas las cuestiones que hicieran a su derecho; debiendo ofrecer las pruebas que consideren conducentes, acompañando las que obren en su poder.

TITULO III: **Rebeldía**

Art. 13. — Si el citado en debida forma no compareciera a tomar intervención en el término señalado en el artículo decimosegundo, se lo declarará rebelde y el proceso seguirá su curso. La providencia se le hará saber al rebelde con la notificación de la apertura a prueba, por edictos que se publicarán por tres días seguidos en el Boletín Oficial y se tendrán por efectuados a los ocho días, computados desde el siguiente al de la última publicación.

Art. 14. — La parte rebelde puede entrar en el sumario en cualquier momento y su ingreso se cumplirá sin retrotraer el procedimiento, debiendo tomarlo en el estado en que se encuentre.

TITULO IV: **Prueba**

Art. 15. — Cumplidas las actuaciones referidas en el artículo decimosegundo o decimotercero en su caso, o transcurrido el término en el mismo referido, se abrirá la causa a prueba.

Art. 16. — El sumariado podrá renunciar expresamente al término de la prueba en la oportunidad de contestar la vista a que se refiere el artículo decimosegundo, o posteriormente, quedando las actuaciones para decidir.

Art. 17. — La autoridad del sumario, podrá de oficio y sin recurso alguno, mantener los autos abiertos a prueba. A petición fundada de la sumariada podrá ampliar el término ordinario de prueba, con arreglo a las normas previstas en el Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal.

Art. 18. — El Director General de Asuntos Jurídicos podrá mediante auto fundado y a requerimiento del Jefe de Sumarios, rechazar la prueba ofrecida que considere inconducente al establecimiento de la verdad objetiva y que no haga al asunto de discusión. El auto que así lo decrete será apelable dentro del término de tres días por ante el Secretario de Estado de Desarrollo Industrial; durante la sustanciación del incidente quedará suspendido el término de prueba.

Art. 19. — El resultado de las investigaciones probatorias serán consignadas en actas por el instructor sumariante, las que serán rubricadas en cada una de las hojas e incorporadas al expediente procediendo a su foliatura.

Art. 20. — En el caso que fuere necesario recurrir a la prueba pericial, ésta será producida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial sin perjuicio de recurrirse a otras reparticiones u oficinas nacionales dentro del área de su respectiva competencia.

Art. 21. — El Instituto Nacional de Tecnología Industrial deberá proponer al Secretario de Estado de Desarrollo Industrial la reglamentación respectiva en todo lo concerniente a la extracción de muestras por el Organismo de Contralor y el Instructor Sumariante en su caso, los procedimientos a los cuales deben ajustarse los análisis; cuidando de asegurar en ella, la celeridad del procedimiento, las máximas garantías para los intereses del Estado y derechos de los particulares.

Art. 22. — En los casos que se hicieran necesarios informes periciales de cualquier género, los funcionarios designados al efecto deberán limitarse en el término máximo de treinta días, a cumplir su misión de tales y a contestar precisa y concretamente los puntos sometidos a su consideración.

Art. 23. — Los libros y registros que obligatoriamente deben llevar las empresas servirán como prueba de descargo si fueran llevados con todas las formalidades exigidas por la legislación vigente.

Art. 24. — La negativa de exhibir los libros, planillas, registros y demás documentos señalados en el artículo precedente, como la circunstancia de que los mismos no sean llevados en forma legal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 54, constituirán una presunción grave, que unida a otras concordantes, determinará la plena prueba por presunciones necesarias para la condena, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial pudiere aplicar a las empresas por no cumplir con las registraciones a las que se encuentra obligada en virtud de alguna disposición particular. Las probanzas de los libros y documentos comerciales, harán fe contra el interesado.

Art. 25. — Para el diligenciamiento de la prueba, queda fijado en todos los casos el término de cuarenta y cinco días, que comenzará a correr automáticamente a partir de que quede firme la providencia a que se refiere el artículo 15, sin necesidad de una nueva notificación.

Art. 26. — En cualquier estado del sumario y hasta el vencimiento del término de prueba, el instructor sumariante podrá disponer de oficio las medidas probatorias que estime necesarias y el Director General de Asuntos Jurídicos, ordenarlas para mejor proveer, antes de producir el dictamen a que se refiere el artículo 29.

Art. 27. — Para mejor garantizar la producción de la prueba el instructor sumariante podrá solicitar la ampliación del plazo de prueba pudiendo el Director General de Asuntos Jurídicos, prorrogar el plazo referido por un término de hasta treinta días, fundando debidamente la resolución.

TITULO V: **Conclusión de la causa para definitiva**

Art. 28. — Producida la prueba o vencido el término fijado al efecto, se dará vista al sumariado por veinte días para que se alegue sobre la prueba producida.

Art. 29. — Producido el alegato o vencido el término fijado al efecto, quedará el sumario para decidir, previo informe del Servicio Jurídico Permanente, el que deberá suministrarse en el término de treinta días.

Art. 30. — Con el informe a que se refiere el artículo anterior, se elevará el sumario a consideración del Secretario de Estado, quien deberá pronunciarse en un término no mayor de cuarenta y cinco días aplicando las sanciones o decretando el sobreseimiento definitivo o provisional.

Art. 31. — La resolución del Secretario de Estado tendrá por fundamento las pruebas producidas en el sumario teniendo en consideración las circunstancias atenuantes o agravantes que caractericen el hecho y determinará la pena con que administrativamente se condene la infracción y los artículos o cláusulas de las leyes reglamentos resoluciones o contrato que les sean aplicables.

Art. 32. — El acto administrativo que imponga una sanción pecuniaria será considerado instrumento público y tendrá las características de título ejecutivo considerándose las sumas consignadas como líquidas o exigibles al tiempo de vencimiento de los plazos sin que sea necesario requerimiento o interpelación alguna por parte del fisco, quedando constituído automáticamente en mora el deudor.

Art. 33. — La ejecución de las sumas consignadas, se hará por vía de ejecución fiscal establecida en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sirviendo de suficiente título a tal efecto copia certificada del acto administrativo emitido por el Secretario de Estado de Desarrollo Industrial.

Art. 34. — El sobreseimiento será definitivo cuando resulte con evidencia que no se ha cometido infracción, o cuando el incumplimiento no formal no se pueda atribuir a culpa o dolo del sumariado.

Art. 35. — El sobreseimiento será provisional cuando los medios acumulados en el sumario, no sean suficientes para demostrar la configuración de una infracción o cuando comprobada la infracción no aparecieran indicaciones o indicios bastantes para determinar la imputabilidad de la sumariada.

Art. 36. — El sobreseimiento definitivo será irrevocable dejando cerrado el sumario definitivamente. El sobreseimiento provisional, dejará el proceso abierto hasta la aparición de nuevos datos o comprobantes salvo el caso de prescripción.

Art. 37. — Resuelto el sobreseimiento definitivo, se mandarán a archivo los actuados cuando no sea necesaria su remisión al organismo de contralor, a efectos de proceder a nuevas verificaciones de cumplimiento. En caso de sobreseimiento provisional los actuados serán remitidos al Servicio Jurídico Permanente, el que si las actuaciones deben tener trámite en otras dependencias, procederá a extraer fotocopia de las actuaciones que previa certificación de autenticidad las reservará procediendo a la remisión del original al organismo que deba entender en el trámite.

Art. 38. — La decisión del Secretario de Estado será notificada a los titulares o representantes de las empresas infractoras en forma fehaciente.

TITULO VI: **Recursos**

Art. 39. — El acto administrativo por el cual se imponga una sanción se podrá recurrir administrativamente, mediante todos los medios y formas establecidas en el artículo 18 de la Ley de Promoción Industrial.

TITULO VII: **De las recusaciones**

Art. 40. — El Secretario de Estado de Desarrollo Industrial sólo podrá excusarse y ser recusado por las causas enumeradas en este reglamento.

Art. 41. — Son causales legítimas de recusación y de excusación:

a) El ser parte como accionista, directivo o tener relación de dependencia con el sumariado;

b) El parentesco dentro del cuarto grado por consanguineidad o del segundo por afinidad con alguna de las partes, o sus titulares, directivos o representantes;

c) El parentesco dentro del segundo grado de consanguineidad o afinidad con el letrado o apoderado del sumariado;

d) Estar o haber sido enunciado o acusado por alguna de las partes como autor, cómplice o encubridor de un delito o como autor de una falta contra la legislación industrial;

e) Haber sido representante, patrocinante, titular o directivo de la sumariada en alguna oportunidad en el lapso comprendido por el término de dos (2) años anteriores a la iniciación del sumario;

f) Tener pleito pendiente con la firma cuyo incumplimiento se investigue;

g) Enemistad manifiesta;

h) Tener interes directo o indirecto en la causa;

i) Ser acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes;

j) Amistad íntima con los propietarios, directores, síndicos, gerentes o administradores, apoderado o letrado de la firma cuyo incumplimiento se investigue;

k) Haber recibido un beneficio de importancia en cualquier tiempo o después de iniciado el sumario o presentes o dádivas aunque sean de poco valor de la firma investigada.

Art. 42. — El Director General de Asuntos Jurídicos, el Jefe de Sumarios y los instructores sumariantes, deberán excusarse y podrán ser recusados por las mismas causas que el Secretario de Estado.

Art. 43. — Al deducirse la recusación o producirse la excusación, deberá expresarse la causa en que se funde indicándose los nombres de los testigos y su residencia y acompañándose o mencionándose los documentos de que el recusante intente valerse.

Art. 44. — Los testigos ofrecidos en la recusación no podrán ser nunca más de seis para cada causa de recusación, ni el recusante podrá valerse de otras que los indicados al deducirse la recusación.

Art. 45. — La recusación deberá ser deducida por las partes al presentar su primer escrito en la causa, salvo que sea sobreviniente; o cuando conocida recien por la parte, la dedujera con el juramento de haber llegado recién a su conocimiento, en cuyo caso podrá entablarla hasta el traslado para alegar sobre la prueba.

Art. 46. — Las recusaciones se sustanciarán por cuerda separada, sin que se paralice la causa que seguirá por el funcionario que entienda en la recusación.

Art. 47. — Recusado el Secretario de Estado, en caso que éste no reconozca la verdad de la causa alegada, conocerá en el incidente el Secretario de Estado de Programación y Coordinación Económica, si la recusación alcanza a éste, el Secretario de Estado de Hacienda, de ser este también comprendido el Secretario de Estado, que a tal efecto determine el Ministro de Economía entre los demás Secretarios de Estado del Area Económica.

Art. 48. — Si la recusación fuese respecto del Director General de Asuntos Jurídicos, el Secretario de Estado de Desarrollo Industrial averiguará sumariamente el hecho en que se funde y resolverá rechazando la recusación o mandando seguir adelante o admitiéndola.

Art. 49. — En caso de ser admitida la recusación o excusación del Director General de Asuntos Jurídicos, el Secretario de Estado designará para el caso al profesional de mayor jerarquía y antigüedad de la Dirección General para que lo reemplace en el caso. Igual temperamento se seguirá respecto del Jefe del Departamento de Sumarios y del Instructor designado, debiendo decidir en estos casos el Director General de Asuntos Jurídicos.

TITULO VIII: **De la presentación**

Art. 50. — La persona que se presente en las actuaciones sumariales por un derecho o interés que no sea propio, aunque le compete ejercerlo en virtud de representación legal, deberá acompañar los documentos que acrediten la calidad invocada, acreditando su personería desde la primera gestión que haga a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por autoridad policial o judicial, o por escribano público.

En caso de encontrarse la representación acreditada en la oficina de poderes bastará con la correspondiente certificación.

Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos o un contrato de sociedad civil o comercial otorgado en instrumento público o inscripto en el Registro Público de Comercio, se lo acreditará con la agregación de una copia integra firmada por el letrado patrocinante o por el apoderado. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la representación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cuál de ellos continuará vinculado al trámite.

Art. 51. — Cesará la representación en las actuaciones:

a) Por revocación del poder. La intervención del interesado en el procedimiento no importara revocación si al tomarla no lo declara expresamente;

b) Por renuncia, muerte o incapacidad del mandatario;

c) Por muerte o incapacidad del poderdante.

Art. 52. — Desde el momento en que el poder se presenta a la autoridad administrativa y ésta admita la personería el representante asume todas las responsabilidades que las leyes le imponen y sus actos obligan al mandante como si personalmente los hubiera practicado. Está obligado a continuar su gestión mientras no haya cesado legalmente en su mandato y con él se entenderán los emplazamientos, citaciones y notificaciones, incluso las de actos de carácter definitivo, salvo decisión o norma expresa que disponga se notifique al mismo poderdante o que tengan por objeto su comparencia personal.

TITULO IX: **Notificaciones**

Art. 53. — Deberán notificarse personalmente o por carta **certificada** con aviso de retorno o por telegrama colacionado:

a) La audiencia de Ante-Juicio a que se refieren los artículos 5º a 10, y la resolución que sobre lo actuado en ella decida;

b) La vista de las actuaciones y autos de apertura a prueba prescriptos en el artículo 12 ó 14 en su caso;

c) **La vista para alegar a que se refiere el artículo 26;**

d) El fallo que recaiga en el sumario.

TITULO X: **Disposiciones Generales**

Art. 54. — Será **considerado** doloso el incumplimiento de las obligaciones derivadas de regímenes promocionales, cuando de las verificaciones efectuadas surja que el incumplimiento fue total y deliberado, el beneficiario omitió cumplir pudiendo hacerlo, a pesar de haber hecho uso de todos o parte de los beneficios otorgados, o se dieran más de dos de las circunstancias siguientes:

a) Negativa o reticencia de la empresa a posibilitar el acceso a los inspectores encargados del contralor o a los instructores del sumario a la misma o a la documentación por éstos requerida;

b) La omisión de aviso a la Autoridad de Aplicación, de las dificultades en que se viera la empresa para cumplir con las obligaciones emergentes de un beneficio promocional, antes del vencimiento del tiempo que para su cumplimiento hubiese establecido el acto administrativo o contrato por el cual se le acordó el beneficio;

c) Incumplimiento de la obligación de comunicar a la Autoridad de Aplicación circunstancias a las que se haga expresa mención en el acto administrativo por el cual se le otorgó un beneficio;

d) Que la empresa no lleve en forma legal los asientos contables o registraciones a los que estuviera obligada en virtud del acto por el cual se le otorgó el beneficio o de una disposición legal general;

e) El traslado de bienes de capital, partes o insumos sobre los que se hubiera otorgado algún beneficio promocional, a lugares o establecimientos diferentes de los que se hubiesen establecido en las correspondientes autorizaciones sin dar aviso con antelación y en forma fehaciente a la autoridad de contralor.

Art. 55. — **Si los hechos u omisiones consignados en el Acta a que se refiere el artículo 2º, resultaren falsos, sea maliciosamente o por negligencia grave de los funcionarios que hubieren levantado el acta, éstos incurrirán en las penas establecidas en el Código Penal, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes.**

Art. 56. — **El Ministro de Economía podrá, de oficio o a pedido de parte cuando entendiese en grado de apelación y mediante resolución fundada, suspender la ejecución de sanciones por razones de interés público o para evitar perjuicios sociales o económicos graves**

Art. 57. — **Los inspectores y funcionarios de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial en cumplimiento de sus funciones estarán facultados a recurrir al auxilio de la fuerza pública conforme a lo establecido en los artículos 121 a 131 del Decreto Nº 6.580|58.**

Art. 58. — **Se regirán por este Reglamento los procedimientos para la aplicación de sanciones por infracciones a los regímenes de promoción, protección, reconversión industrial que no tuvieren un procedimiento especial establecido.**

Art. 59. — **El Código Penal y el Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal, serán aplicables supletoriamente para resolver cuestiones no previstas expresamente y en tanto no fuere incompatible con el régimen establecido por este Reglamento.**

TRATADOS INTERNACIONALES

Facúltase al Ministerio de Economía para garantizar las obligaciones emergentes de las operaciones financieras del Complejo Yacyretá - Apipé.

DECRETO
Nº 2.572

Bs. As., 31|8|77

VISTO la Ley Nº 20.646, vinculada con la aprobación del Tratado de Yacyretá, suscripto entre la República Argentina y la República del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que en las notas reversales aprobadas por la citada norma legal, se establece que el Gobierno Argentino, a través de uno de sus organismos financieros, abrirá un crédito a favor de la Administración Nacional de Electricidad —ANDE— del Paraguay, **por un valor equivalente a u$s. 50 millones, como integración del capital de Yacyretá, previsto en el Artículo III, párrafo 2 del referido Tratado.**

Que teniendo en cuenta la prioridad acordada al proyecto del Complejo Yacyretá - Apipé dentro de los planes e inversiones de ambas naciones, resulta necesario formalizar en el más breve plazo posible las operaciones tendientes a concretar la integración de capital de la Entidad Binacional Yacyretá, como así también los créditos con destino al pago de bienes y servicios necesarios para la construcción de las obras previstas.

Que a fin de que las obligaciones emergentes de las operaciones financieras se concreten en la forma programada, se requiere contar con el respaldo de las disponibilidades del Tesoro Nacional.

Por ello,

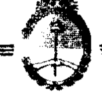
El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Economía para garantizar con el respaldo de las disponibilidades del Tesoro Nacional, las obligaciones emergentes de las operaciones financieras que se realicen con motivo de la ejecución de las obras del complejo Yacyretá - Apipé.

Las citadas garantías que se extenderán por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda, comprenderán a todos los requerimientos que formule la Entidad Binacional Yacyretá, tanto para las obligaciones del Gobierno Argentino, como aquellos que corresponda afrontar el Gobierno del Paraguay.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la **Dirección Nacional del Registro** Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Oscar A. Montes.



Decretos Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 2.532 — Bs. As., 26|8|77. Déjase sin efecto el pase a situación de retiro del ex Sargento 1º (R) de la Policía Federal Aníbal Rafael Páez, por haber incurrido en graves faltas disciplinarias.

DECRETO Nº 2.533 — Bs. As., 26|8|77. Desestímase el pedido efectuado por el ex agente de la Policía Federal Nicanor Martín Alderete, que fue dado de baja el 11 de abril de 1957, por no reunir condiciones físicas para el cargo.

DECRETO Nº 2.534 — Bs. As., 26|8|77. Acuérdase a la Dirección Nacional de Migraciones, dependencia del Ministerio del Interior, la excepción prevista en el artículo 11 del Decreto Nº 2.049 del 30 de julio de 1975, para la adquisición de un inmueble en la Provincia de Tucumán que será afectado a los servicios de la Subdelegación Tucumán de esa Dirección Nacional.

DECRETO Nº 2.535 — Bs. As., 26|8|77. Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal a asumir la defensa del Estado Nacional en el juicio: "Miniaci, Mario César c|Estado Nacional (Ministerio del Interior) s|ordinario", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1, a cargo del doctor Juan Octavio Gauna, Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Jorge A. S. Barbagelata.

DECRETO Nº 2.557 — Bs. Aires, 30|8|77 Autorízase al Servicio Jurídico de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, a asumir la Defensa del Estado Nacional en el juicio: "Díez de los Ríos, Vda. de Blanco, Adelina Francisca c|Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal s|beneficios de pensión", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia Federal en lo Contencioso Administrativo Nº 2, a cargo del doctor Jorge E. Cemerson, Secretaría Nº 4, a cargo de la doctora Liliana M. L. Heiland.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 1.496 — Bs. As., 23|8|77. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a contratar la adquisición de dieciocho automóviles de producción nacional y de línea uniforme, con destino a la flota del parque automotor asignado para las obligaciones de protocolo, seguridad y servicio a su cargo, exceptuando la operación del procedimiento en el artículo 3º del Decreto Nº 2.049 del 30 de julio de 1975.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 2.561 — Bs. Aires, 30|8|77 Autorízase a la Dirección Nacional del Antártico a enviar en comisión "transitoria" del servicio a la ciudad de Dekalb, Estados Unidos de América, a la doctora en letras Beatriz Carmen Lopez de Nóbile, a partir del 5 de setiembre de 1977, por el término de diez días para que asista a la exhibición Antártica que se realizará en la Northern Illinois University Dekalb, Estados Unidos de América.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 2.549 — Bs. Aires, 30|8|77 Ratifícase la actuación judicial producida y autorízase a los letrados del servicio jurídico de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos a fin de que intervengan en el juicio de la demanda incoada contra el Estado Nacional, Secretaría de Estado de Agricultura, por al agencia marítima Puleston S.R.L. en autos caratulados "Agencia Puleston S.R.L. c| Fisco Nacional (Secretaría de Agricultura y|o Capitán y|o Armadores del buque "Cruz del Sur" s|cobro de pesos", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 6.

DECRETO Nº 2.506 — Bs. As., 25|8|77. **Autorízase a Casa de Moneda de la Nación a recibir de la firma De la Rue Giori S.A. de Lausanne, Suiza el equipo ferchim, modelo 500, en reemplazo del equipo Dalmar Giori, tipo** 88, que debía proveer conforme a lo estipulado en la contratación directa aprobada por Decreto Nº 687, del 14 de marzo de 1975.

DECRETO Nº 2.533 — Bs. As., 26|8|77. Desígnase Presidente de la Delegación que concurrirá a las ciudades de Berlín (República Democrática Alemana), Varsovia (Polonia), Budapest (Hungría), Praga (Checoslovaquia), Belgrado (Yugoslavia), Sofía (Bulgaria), Bucarest (Rumania) y Moscú (U.R.S.S.), para las reuniones de las Comisiones Mixtas Argentina-República Democrática Alemana, Argentino-Polaca, Argentino-Húngara, Argentino-Checoslovaca, Argentino-Yugoslava, Argentino-Búlgara, Argentino-Rumana y Argentino-Soviética, al señor Subsecretario de Negociaciones Económicas Internacionales de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales Narciso Edmundo Sangenis y otros.

DECRETO Nº 2.545 — Bs. As., 26|8|77. Reincorpórase en la Administración Nacional de Aduanas al ex agente de la misma, Capitán (R.E.) D. Enrique Eduardo Wilkinson de Almeida (M.I. Nº 6.464.412) en la categoría Cuadro Técnico Aduanero 6, Inspector de 1ra. del Departamento Policía Aduanera —División Inspección— de la Estructura aprobada por Decreto Nº 4.219|75.

Secretaria de Desarrollo Industrial

DECRETO Nº 2.500 — Bs. As., 23|8|77. Rectifícase el Decreto Nº 2.885 del 13 de octubre de 1975, por el que se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, incorpóranse a la misma la planta de personal temporario a utilizar para la ejecución del programa "Desarrollo Industrial del Noroeste Argentino" de conformidad con el agrupamiento funcional que se agrega como Anexo 1 al presente decreto. — Nota: El anexo no se publica.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 2.499 — Bs. As., 23|8|77. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1977, con el objeto de proceder a la redistribución presupuestaria en distintos organismos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación incorporando los créditos necesarios, a fin de mantener sin inconvenientes los servicios en funcionamiento a cargo de cada uno de ellos

DECRETO Nº 2.514 — Bs. As., 26|8|77. Apruébase la asistencia de nuestro país a la 36a. Reunión de la Conferencia Internacional de Educación, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que se realizará entre el 30 de agosto y el 8 de setiembre de 1977, en la ciudad de Ginebra (Confederación Helvética).

DECRETO Nº 2.520 — Bs. As., 26|8|77 Incorpórase al patrimonio de la Escuela Normal Nº 7 "José María Torres" de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, un piano de cola importado marca Steinway y Sons, que fuera donado por el ex Presidente de la Nación General Agustín Pedro Justo.

DECRETO Nº 2.531 — Bs. As., 26|8|77 Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1977, para proceder a la modificación de los créditos asignados a la Universidad Nacional de Tucumán. Pues la marcha de los servicios que presta esta casa de altos estudios hace imprescindible el incremento de diversas partidas.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 2.515 — Bs. Aires, 26|8|77. Promuévese en el Ministerio de Bienestar Social al cargo de la Categoría 22, Agrupamiento Administrativo, Tramo Personal Superior, Supervisor Sectorial de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, cuya estructura orgánica fue aprobada por decreto Nº 3.159|73, al doctor Juan Francisco Urrutia proveniente de un cargo categoría 20 agrupamiento profesional del mismo destino.

DECRETO Nº 2.519 — Bs. Aires, 26|8|77. Desígnase al señor doctor Eduardo Alfredo Bunge para integrar la Comisión de Administración y Dirección de la "Institución Juan Anchorena" en los términos establecidos en la ley número 9.682, en reemplazo del señor Luis de Urquiza Anchorena.

DECRETO Nº 2.520 — Bs. Aires, 26|8|77.
Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Grupo de Trabajo Actuación Judicial, del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, para que por intermedio de los letrados designados en la resolución número 241|77 - M.B.S., contesten la demanda instaurada y continúen las acciones judiciales hasta su total culminación en los autos: "Abalde, Ricardo y otros c|Estado Nacional s|cobro de pesos", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso número 3, Secretaría Nº 7, de la Capital Federal.



RESOLUCIONES

Sintetizadas

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 1.393 — Bs. As., 1º|8|77
Ratificar las Leyes números 988 y 955, sancionadas y promulgadas por el señor Gobernador de la provincia de Neuquén, con efecto retroactivo al día de su publicación oficial.

RESOLUCION Nº 1.395 — Bs. As., 1º|8|77
Convalidar y ratificar la Ley Nº 6.041, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Córdoba, con efecto retroactivo a la fecha de su entrada en vigencia.

RESOLUCION Nº 1.396 — Bs. As. 1º|8|77
Ratificar la Ley Nº 6.051, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Córdoba, con efecto retroactivo a la fecha de su entrada en vigencia.

RESOLUCION N 1.397 — Bs. As., 1º|8|77
Ratificar la Ley Nº 3.701, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de La Rioja, con efecto retroactivo a la fecha de su entrada en vigencia.

RESOLUCION Nº 1.398 — Bs. As., 1º|8|77
Ratificar la Ley Nº 5.963, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Entre Ríos, con efecto retroactivo al día de su publicación oficial.

RESOLUCION Nº 1.399 — Bs. As., 1º|8|77
Ratificar la Ley Nº 3.351, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Corrientes, con efecto retroactivo al día de su entrada en vigencia.

RESOLUCION Nº 1.400 — Bs. As., 1º|8|77
Ratificar la Ley Nº 1.475, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia del Chubut, con efecto retroactivo al día de su publicación oficial.

RESOLUCION Nº 1.401 — Bs. As., 1º|8|77
Ratificar la Ley Nº 7.977, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Santa Fe, con efecto retroactivo al día de su publicación oficial.

RESOLUCION Nº 1.402 — Bs. As., 1º|8|77
Ratificar la Ley Nº 8.793, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, con efecto retroactivo a la fecha de su entrada en vigencia.

RESOLUCION Nº 1.403 — Bs. As. 1º|8|77
Ratificar la Ley Nº 8.782, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, con efecto retroactivo a la fecha de su publicación oficial.

RESOLUCION Nº 1.406 — Bs. As., 1º|8|77
Convalidar y ratificar la Ley Nº 3.778, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de San Luis con efecto retroactivo a la fecha de su entrada en vigencia.

RESOLUCION Nº 1.407 — Bs. As., 1º|8|77
Autorizar al señor Gobernador de la provincia de Formosa a dictar una ley.

RESOLUCION Nº 1.408 — Bs. As., 1º|8|77
Autorizar al señor Gobernador de la provincia de Córdoba a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION Nº 1.410 — Bs. As., 1º|8|77
Autorizar al señor Gobernador de la provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION Nº 1.411 — Bs. As. 1º|8|77
Autorizar al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION Nº 1.412 — Bs. As., 1º|8|77
Ratificar la Ley Nº 1.225 sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Río Negro, con efecto retroactivo al día de su publicación oficial.

RESOLUCION Nº 1.413 — Bs. As., 1º|8|77
Ratificar la Ley Nº 1.106, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Santa Cruz, con efecto retroactivo al día de su publicación oficial.

RESOLUCION Nº 1.420 — Bs. As., 2|8|77
Ratificar la Ley Nº 6.034, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Córdoba, con efecto retroactivo al día de su publicación oficial.

RESOLUCION Nº 1.421 — Bs. As., 2|8|77
Ratificar la Ley Nº 8.013, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Santa Fe, con efecto retroactivo al día de su publicación oficial.

RESOLUCION Nº 1.422 — Bs. As., 2|8|77
Convalidar y ratificar la Ley Nº 8.056, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Santa Fe, con efecto retroactivo al día de su publicación oficial.

RESOLUCION Nº 1.423 — Bs. As., 2|8|77
Ratificar la Ley Nº 8.038, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Santa Fe, con efecto retroactivo al día de su publicación oficial.

RESOLUCION Nº 1.424 — Bs. As., 2|8|77
Autorizar al señor Gobernador de la provincia de Jujuy a sancionar y promulgar una ley debiendo eliminarse los "considerandos" e inclusive el "visto" de acuerdo con la técnica legislativa establecida en las instrucciones oportunamente impartidas.

RESOLUCION Nº 1.425 — Bs. As., 2|8|77
Ratificar la Ley Nº 8.033, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Santa Fe, con efecto retroactivo a la fecha de su entrada en vigencia.

RESOLUCION Nº 1.426 — Bs. As., 2|8|77
Autorizar al señor Gobernador de la provincia de Catamarca a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION Nº 1.427 — Bs. As., 2|8|77
Ratificar la Ley Nº 8.039, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Santa Fe, con efecto retroactivo al día de su publicación oficial.

RESOLUCION N 1.428 — Bs. As., 2|8|77
Convalidar y ratificar la Ley Nº 1.499, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia del Chubut, con efecto retroactivo al día de su publicación oficial.

RESOLUCION Nº 1.429 — Bs. As., 2|8|77
Ratificar la Ley Nº 3.352, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Corrientes, con efecto retroactivo al día de su publicación oficial.

RESOLUCION Nº 1.430 — Bs. As., 2|8|77
Ratificar las Leyes números 1.203 y 1.206, sancionadas y promulgadas por el señor Gobernador de la provincia de Río Negro, con efecto retroactivo al día de su publicación oficial.

RESOLUCION Nº 1.431 — Bs. As., 2|8|77
Ratificar la Ley Nº 8.040, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Santa Fe, con efecto retroactivo al día de su publicación oficial.

RESOLUCION Nº 1.432 — Bs. As., 2|8|77
Ratificar la Ley Nº 4.456, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la provincia de Santiago del Estero, con efecto retroactivo al día de su publicación oficial.

Secretaría de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales

RESOLUCION Nº 404 — Bs. As., 23|8|77.
Modifícanse los Precios Indice y|o FOB Mínimos de Exportación establecidos en la Resolución SECENIE Nº 393/77 para los cereales, aceites y subproductos oleaginosos que ha continuación se detallan:
10.01.00.01 Trigo, excluído para semilla, I) Trigo pan: A granel con hasta un 15 % embolsado u$s/tn. 96.—; Más del 15 % embolsado u$s/tn. 98.30. — II) Trigo Candeal y|o Tanganrock: A granel con hasta un 15 % embolsado, u$s/tn. 93.—; Más del 15 % embolsado, u$s/tn. 95.30. — 10.02.00.01 Centeno, excluído para semilla: A granel con hasta un 15 % embolsado, u$s/tn. 75.— (*); Más del 15 % embolsado, u$s/tn. 77.30 (*). — 10.03.00.01 Cebada, excluída para semilla: A granel con hasta un 15 % embolsado, u$s/tn. 85.— (*); Más del 15 % embolsado, u$s/tn. 87.65 (*). — 10.03.00.03 Cebada cervecera: A granel con hasta un 15 % embolsado, u$s/tn. 85.— (*); Más del 15 por ciento embolsado, u$s/tn. 87.65 (*). — 10.04.00.01 Avena, excluída para semilla: A granel con hasta un 15 por ciento embolsado, u$s/tn. 85.— (*); Más del 15 % embolsado, u$s/tn. 87.65 (*). — 10.05.00.01 Maíz, excluído para semilla: A granel con hasta un 15 por ciento embolsado, u$s/tn. 78.— (*); Más del 15 por ciento embolsado, u$s/tn. 80.30 (*). — 10.07.00.01 Alpiste, excluído para semilla, u$s/tn. 410.— (*). — 10.07.00.05 Kafir, excluído para semilla. A granel con hasta un 15 por ciento embolsado, u$s/tn. 71.— (*); Más del 15 por ciento embolsado, u$s/tn. 73.30 (*). — 10.07.00.11 Mijo, excluído para semilla, u$s/tn. 67.— (*). — 10.07.00.13 Sorgo granífero, excluído para semilla: A granel con hasta un 15 por ciento embolsado, u$s/tn. 71.— (*); Más del 15 por ciento embolsado u$s/tn. 73.30 (*). — 11.02.03.03 Avena despuntada: A granel con hasta un 15 % embolsado, u$s/tn. 89.— (*); Más del 15 % embolsado, u$s/tn. 91.65 (*). — 12.01.04.01 Grano de soya, excluído para semilla: A granel con hasta un 15 % embolsado, u$s/tn. 200.— (*); Más del 15 % embolsado, u$s/tn. 202.65 (*). — 15.07.01.00 Aceite de soya: Crudo a granel y|o en envases de 10 kg. arriba, u$s/tn. 451.—. — 15.07.03.00 Aceite de cacahuete o maní: A granel y/o envasado, u$s/tn. 765.—. — 15.07.05.00 Aceite de girasol (maravilla): A granel y/o envasado, u$s/tn. 512.—. — 15.07.07.00 Aceite de lino: A granel y/o envasado, u$s/tn. 393.—. — 23.02.00.12 Afrecho y afrechillo de trigo, u$s/tn. 73.— (*). — 23.02.00.13 Pellets de afrecho y afrechillo: De trigo a granel con hasta un 10 % embolsado, u$s/tn. 75.— (*). — 23.04.01 Tortas de semillas oleaginosas. — 23.04.01.01 De algodón, u$s/tn. 125.—. — 23.04.01.02 De girasol, u$s/tn. 104.—. — 23.04.01.03 De lino, u$s/tn. 150.—. — 23.04.01.04 De maní, u$s/tn. 147.—. — 23.04.01.06 De soya, u$s/tn. 147.—. — 23.04.02 Expellers. — 23.04.02.01 De algodón, u$s/tn. 125.—. — 23.04.02.02 De girasol, u$s/tn. 104.—. — 23.04.02.03 De lino, u$s/tn. 150.—. — 23.04.02.04 De maní, u$s/tn. 147.—. — 23.04.02.06 De soya, u$s/tn. 147.—. — 23.04.03 Pellets. — 23.04.03.01 De algodón: De harina de algodón (hasta el 3 por ciento de contenido graso) u$s/tn. 120.—; De tortas de algodón (más del 3 por ciento de contenido graso), u$s/tn. 125.—; De expellers de algodón (más del 3 por ciento de contenido graso), u$s/tn. 125.—. — 23.04.03.02 De girasol: De harina de girasol (hasta el 3 por ciento de contenido graso), u$s/tn. 103.—; De tortas de girasol (más del 3 por ciento de contenido graso), u$s/tn. 104.—; De expellers de girasol (más del 3 por ciento de contenido graso), u$s/tn. 104.—. — 23.04.03.03 De lino: De harina de lino (hasta el 3 por ciento de contenido graso), u$s/tn. 131.—; De tortas de lino (más del 3 por ciento de contenido graso), u$s/tn. 150.—; De expellers de lino (más del 3 por ciento de contenido graso), u$s/tn. 150.—. — 23.04.03.04 De maní: De harina de maní (hasta el 3 por ciento de contenido graso), u$s/tn. 141.—; De tortas de maní (hasta el 3 por ciento de contenido graso), u$s/tn. 147.—; De expellers de maní (más del 3 por ciento de contenido graso), u$s/tn. 147.—. — 23.04.03.06 De soya: De harina de soya (hasta el 3 por ciento de contenido graso), u$s/tn. 141.—; De tortas de soya (más del 3 por ciento de contenido graso), u$s/tn. 147.—; De expellers de soya (más del 3 por ciento de contenido graso), u$s/tn. 147.—. — 23.04.04 Harinas y borras. — 23.04.04.01 Harina de algodón, u$s/tn. 119. — 23.04.04.02 Harina de girasol u$s/tn. 102.—. — 23.04.04.03 Harina de lino, u$s/tn. 128.—. — 23.04.04.04 Harina de maní, u$s/tn. 140.—. — 23.04.04.07 Harina de soya u$s/tn. 140.—. — (*) Precios Indice.

Secretaría de Hacienda

RESOLUCION Nº 610 — Bs. As., 15|8|77.
Modifícase la resolución Nº 1.698, de fecha 27 de mayo de 1977, de la Administración Nacional de Aduanas, dejándose establecido que la mercadería "Válvula comandada por flotador, para la regulación automática del combustible líquido, que fluye del depósito de combustible por simple diferencia de nivel, para instalar entre aquel y el quemador, en estufas que funcionen con querosene", se clasifica en la posición arancelaria 84.61.01.40 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 2.758 ANTACA — Bs. As., 15|8|77.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 87.02.03.99 a la siguiente mercadería: Vehículo para el transporte de mercancías, especialmente diseñado para accionar en terrenos pantanosos y cenagosos y conformado por un conjunto homogéneo, compuesto por una cabeza motriz de un solo eje y dos (2) ruedas tractoras y una plataforma de carga de dos (2) ejes y cuatro (4) ruedas también tractoras.

RESOLUCION Nº 2.759 ANTACA — Bs. As., 15|8|77.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 30.03.03.60 a la siguiente mercadería: Solución concentrada esteril de gamma globulina (IgG) humana anti-Rho (D), estabilizada con glicina, 3M y timerosal como conservador denominada comercialmente "HypRho-D".

RESOLUCION Nº 2.767 ANTACA — Bs. As., 18|8|77.
Ubicar en la posición NADE 21.01.00.00 a la siguiente mercadería: Malta torrada y aromatizada con vainilina, envasada al vacío compensado, apta para consumo.

RESOLUCION Nº 2.768 ANTACA — Bs. As., 18|8|77.
Ubicar en la posición Arancelaria NADI 39.02.05.16, a la siguiente mercadería: Producto en trozos irregulares, constituído por resina de hidrocarburos aromáticos.

RESOLUCION Nº 2.769 ANTACA — Bs. As., 18|8|77.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.19.00.89 ú 84.19.00.90, según cuente o no con Licencia Arancelaria, a la siguiente mercadería. Máquinas confeccionadas, envasadoras y cerradoras automática de líquidos en botellas y bidones plásticos, marca Rommelag, tipos 301, 3.012, 302, 305, 4.110.

RESOLUCION Nº 2.770 ANTACA — Bs. As., 18|8|77.
Ubicar en la posición NADE 59.08.00.00 a la siguiente mercadería: Tela Blanca de algodón que posee adherida a una de sus caras partículas irregulares blancas de poliamida, apta para todo proceso de fusionado, presentada en rollos de 100 metros de largo por 90 cms. de ancho.

RESOLUCION Nº 2.776 ANTACA — Bs. As., 18|8|77.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 73.03.00.00 a la siguiente mercadería: Chatarra de hierro por despuntes de tochos, palanquillas, lingotes y slabs, que presenten imperfecciones como rechupes, fisuras, grietas, puntas abiertas, descascarados profundos, descarreduras de superficie, etc. que imposibilitan su utilización como semielaborados constituyendo desperdicios y desechos metálicos.

RESOLUCION Nº 2.777 ANTACA — Bs. As., 18|8|77.
Ubicar en la posición arancelaria NADI 90.17.01.90. "Los demás, a la siguiente mercadería. Sierra esternal para uso en cirugía, compuesta por un dispositivo tipo pistola con hoja a vaivén, presentada con o sin su accionamiento eléctrico, consistente en un motor de 1/8 HP con árbol de transmisión flexible y pedal de comando".

RESOLUCION Nº 2.779 ANTACA — Bs. As., 19|8|77.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.21.01.90 a la siguiente mercadería: Curadora de semillas, marca Gompper, automática. tipo 80, cuyo principio de funcionamiento se basa en el pulverizado de desinfectantes en cámara nebulizadora.

Secretaría de Comercio

RESOLUCION Nº 218 — Bs. As., 26|8|77.
Incorpórase a los términos de la Resolución SEC Nº 6/77 al producto que se enumera a continuación. La presente Resolución regirá a partir del día siguiente al de su fecha.

Posición NADI	Producto
82.11.00.61	Hojas de maquinillas de afeitar, incluso los esbozos en flejes.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

RESOLUCION Nº 674 — Bs. As., 12|8|77.
Prorrogase hasta el 22 del corriente el plazo máximo para la presentación de la Declaración Jurada de Existencias de Vinos, establecida por Resolución Nº 645/77.

RESOLUCION Nº 675 — Bs. As., 15|8|77.
1º) Las cuotas de prorrateo de vinos de mesa al consumo, de productores y elaboradores que destinen uva a los fines que determina el Art. 4º de la ley número 21.390, se incrementarán en las proporciones que en cada caso se establece en la presente. — 2º) Para establecer la relación uva-vino se tomará como base, 130 kilogramos de uva para la elaboración de 100 litros de vino. — 3º) Para la uva destinada al consumo en fresco o la elaboración de pasas de uva, tanto para el mercado interno como externo, se mantendrá la relación establecida en el punto 2º Para el caso de las pasas se tomará como base la cantidad de uva que se destine para su elaboración. — 4º, La elaboración de Jugo de Uva, incrementará la cuota en un volumen igual al elaborado. — 5º) Los Montos Concentrados que se destinen a la exportación y a usos no vínicos incrementarán cuota tomando como base la cantidad de 1 (un) litro de Mosto Concentrado como equivalente de 3,5 litros de vino. — 6º) Los elaboradores de Miel de Uva, Dulce de Uva y Jalea de Uva que lo destinen al consumo interno o a la exportación, podrán incrementar su cuota en la relación de 1 (un) kilogramo del producto por 2,6 litros de vino. — 7º) Los que elaboren Arrope de Uva para consumo directo o como componente de otros productos de diversificación, incrementaran su cuota en igual equivalente que la establecida en el punto 5º. — 8º) Los vinos de mesa exportados, serán afectados a la mesa de vinos bloqueados, y a su vez incrementarán la cuota de prorrateo en igual volumen Los vinos finos y reservas, incrementarán cuota de prorrateo en la misma proporción del volumen exportado. — 9º) Las firmas que exporten productos de origen vínico incrementarán su cuota de prorrateo, en igual volumen al vino o productos derivados de la uva en ellos incorporados. — 10) El incremento de cuota se podrá aplicar a uno o a los dos bimestres que prevé la Ley número 21.609, hasta un volumen máximo de 200.000 litros bimestrales. — 11) Las franquicias acordadas, comprenden a todos los productos comercializados a partir del 1º de enero de 1977. — 12) Todo otro producto no previsto en la presente Resolución y que los interesados soliciten sean incluidos en los beneficios del Art. 4º de la Ley Nº 21.390. deberá ser formulado en la Seccional o Distrito correspondiente, la que lo elevará a la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola para su estudio.

RESOLUCION Nº 676 — Bs. As., 15|8|77.
Los vinos de la cosecha 1977 comercializados hasta el 31 de julio de 1977, serán declarados por el vendedor en la Declaración Jurada de existencias vínicas, al 1º de agosto de 1977. — Dichos vinos serán acreditados por los adquirentes mediante la presentación de los contratos de compraventa respectivos en las mismas condiciones que establezcan para cada elaborador el régimen de prorrateo de vinos.

RESOLUCION Nº 677 — Bs. As., 15|8|77.
1º) A efectos de la aplicación del régimen establecido en el Artículo 8º de la Ley Nº 21.390 se considerarán "productores de vino de mesa de hasta 20.000 y 40.000 litros" a los que figuren con hasta dichos volúmenes en la Declaración Jurada de Existencias Vínicas al 1º de agosto de 1977. — A tal fin, se tomará en cuenta la totalidad de los vinos propiedad de los declarantes, aun en el caso que los mismos provengan de diferentes vendimias y|o se encuentren depositados en distintas bodegas. — 2º) Los contratistas de viñas deberán vender sus vinos de acuerdo al siguiente régimen: a) En los casos de hasta 20.000 litros, podrán ser comercializados durante los dos bimestres de vigencia de la Ley 21.609 (1º de agosto de 1977 al 30 de noviembre de 1977). b) Los que superan los 20.000 litros, podrán liberar al consumo, hasta el 30 de noviembre de 1977, solamente el 50 % del volumen declarado a la cero (0) hora del día 1º de agosto de 1977. — 3º) Quienes adquieran los volúmenes indicados en el punto precedente, podrán librarlos al consumo en los dos bimestres y en las condiciones indicadas en los apartados a) y b) del punto 2º. Igual régimen podrán adoptar quienes hayan adquirido vinos de propietarios de hasta 20.000 y|o 40.000 litros Ley 21.390/76 - Artículo 8º). — 4º) Los elaboradores por cuenta de terceros (viñateros y contratistas) que desean denunciar volúmenes de vinos de mesa para certificar como finos o reservas y|o para fraccionar en origen, deberán presentar la Declaración Jurada (Formulario Nº 1.520) hasta el día 22 de agosto de 1977. Sólo podrán ser incluidos en esta Declaración Jurada, en la columna "Fraccionamiento en Origen", los elaboradores que posean registrados o registren marbetes a su nombre y cumplimenten los demás requisitos reglamentarios del régimen de fraccionamiento de vinos para terceros. Los volúmenes no fraccionados en estas condiciones y que se quieran comercializar, deberán ser volcados previamente a vino de mesa corriente. No se admitirá, de los elaboradores por cuenta de terceros, la presentación de solicitudes para fraccionamiento de origen, vencido el plazo precedentemente indicado. — 5º) Las certificaciones de vinos finos o reservas y al fraccionamiento en origen de volúmenes de vinos de mesa no denunciados por las bodegas generales o trasladistas en el Rubro III de la Declaración Jurada de Existencias Vínicas a la cero (0) hora del día 1º de agosto de 1977, serán afectados a cuota vigente y|o posteriores de su propietario, debiendo mencionar, al interesado, la (s) cuota (s) a la (s) que imputa la operación solicitada. — 6º) Los vinos de mesa propiedad de bodegueros denunciados para fraccionar en origen, podrán ser certificados como finos o reservas, pero no se admitirá el vuelco de vinos finos o reservas para fraccionamiento en origen. — 7º) Los vinos de mesa propiedad de maquileros o de terceros podrán ser despachados a granel por las bodegas depositarias a plantas de fraccionamiento, en cuyo caso la dependencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura que autoriza los certificados de tránsito hará las verificaciones que correspondan. Al solicitarse el certificado de tránsito, deberá adjuntarse la conformidad del propietario del vino mediante nota. — 8º) Los inscriptos, que al vencimiento del primer bimestre se hayan excedido en los despachos de vino al consumo deberán reponer en el bimestre inmediato siguiente, con compra de cuota vigente, los volúmenes excedidos. — 9º) Establécese que la acreditación de cuotas por compra, canje o permuta, traslado interjurisdiccional o interprovincial de una misma firma, deberá efectuarse ante las dependencias correspondientes del Instituto Nacional de Vitivinicultura mediante Formulario 1.518 acompañando, en los casos que corresponda, el contrato de compraventa respectivo debidamente sellado por los organismos autorizados a tal fin y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del sellado. Las firmas que deban adquirir cuotas vigentes para cubrir sus expendios, deberán realizar sus operaciones dentro del bimestre respectivo y su acreditación ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura se ajustará a lo señalado en el párrafo precedente. — 10) Las firmas que fraccionen en origen vinos de mesa en envases de hasta 10 litros de capacidad, deberán presentar por triplicado y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del mes que corresponda, el Formulario 1.519 de Declaración Jurada de Fraccionamiento en Origen, formulario éste que también será presentado por las referidas firmas cuando no haya movimientos durante el mes. — 11) Todas las operaciones de compra-venta de vinos de mesa sujetos a la presente Ley de Prorrateo. realizadas hasta la fecha de la presente Resolución, deberán ser presentadas ante la dependencia respectiva del Instituto Nacional de Vitivinicultura hasta el día 24 de agosto de 1977, mediante Formulario 1.518 y copia del contrato respectivo, debidamente sellado. — 12) El incumplimiento, llenado incorrecto, omisión de datos, demora o inexactitud en las Declaraciones Juradas o informaciones requeridas, hará pasible al causante de las sanciones previstas en las Leyes Nros. 21.609 y 14.878. — 13) Declárase de uso obligatorio para el cumplimiento de la Ley de Prorrateo de los despachos al consumo de los vinos de mesa, los formularios anexos para ser utilizados, según el siguiente detalle: Formulario Nº 1.518 "Operaciones de vinos". Formulario Nº 1.519 "Parte mensual de Fraccionamiento en origen".

Empresa Nacional de Correos y Telégrafos

RESOLUCION Nº 1.347 — Bs. As., 27|5|77.
Dispone la exoneración al agente de esta Empresa Eliseo Arteaga (L. P.). 177.307 clase 1948, L. E. 7.827.210, C. I. 42.657, Policía de la Provincia de Santa Cruz.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución Nº 1.753

Buenos Aires, mayo 18 de 1976.

Vistos: el expediente G.07681|25940, en el que el Sr. Emilio A. Neira presenta denuncia contra "Administración de Grupos Cerrados Soc. Anónima de Ahorro para Fines Determinados", y

CONSIDERANDO: Que el recurrente suscriptor del contrato Grupo 333 número 77, fue adjudicatario de un automotor, de acuerdo con el sorteo efectuado el mes de junio de 1975;

Que con fecha 16|9|75 la sociedad procedió a asignarle el automotor;

Que el 16|10|75 la sociedad remitió la documentación al concesionario;

Que recién el 3|2|76 se hizo entrega al suscriptor del automotor;

Que al efectuarse el sorteo contaba con los automotores necesarios;

Que esto significa, por parte de la sociedad un grave incumplimiento de las obligaciones contractuales,

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a Administración de Grupos Cerrados Soc. Anónima de Ahorro para Fines Determinados la sanción de apercibimiento con publicación por 1 día en el Boletín Oficial y un diario de notoria circulación en la Capital Federal, prevista en el art. 4, punto 12, inc. b) de la Ley 18.805.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese.

Alberto Guillermo Pico

$ 2.800.— e 2|9 Nº 40.[illegible] v.2|9|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 9 de Bonos Externos 1973 de u$s. 133,76 números 243.634|842; 252.356|357; 255.777; 265.630 y 260.935|936 y de u$s. 668,80 Nº 111.779. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1977.

$ 8.800.— e.2|9 Nº 40.[illegible] v.30|9|77
e.3|10 Nº 40.609 v.3|10|77

Secretaría de Hacienda

Contaduría General de la Nación

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Firmas Inscriptas.

Número de Inscripto	Razon Social — Domicilio
160-0	Montedison Farmacéutica S. A. C. I. F. I. y A., Arcos 2626, 1428 Capital Federal.
330-1	Tato, Mario. Callao 410, 1022 Capital Federal.
384-0	Alejandro Llauró e Hijos S. A. I. C., Uruguay 196, 1870 Avellaneda, Buenos Aires.
661-0	Cibel S. R. L., Tronador 1575, 1770 Tapiales, Buenos Aires.
668-8	Suñé, Carlos Alberto Antonio, Cangallo 456, 3. 320, 1038, Cap. Fed.
674-2	Eli Lilly Argentina S. A., Suipacha 664, 4, 1008, Capital Federal.
826-5	Tasilor S. R. L., Avda. Paseo Colón 524, 3, 1063. Capital Federal.
903/2	Rosati y Cristófaro S. A. I. y C., Sarmiento 930 3, 1386 Capital Federal.
990-3	Italavia S. A. C. I. F., Echeverría 1442, E. P., 4, 1428 Cap. Federal.
1016-2	Molia Matafuegos S. R. L.. San Antonio 481, 1276 Capital Federal.
1076-6	D. Alvia Hijos Soc. Colectiva, Avda. R. S. Peña 616. 1, 1035 Cap. Fed.
1085-5	Mab S. R. L. E/F. Vto. 3|11|77, Viamonte 1570, 1, 1055 Cap. Federal.
1099-5	Polimédica S. R. L., Paraná 262, 5000 Córdoba, Córdoba.
1265-3	Mayorga Ferrando y Compañía S. A. Com. e Ind., Avda. de los Incas 4642, P. B., 1427 Capital Federal.
1266-1	Canale S. A., Martín García 320, 1165 Capital Federal.
1304-8	C. Itoh y Co. Argentina S. R. L., Suipacha 1111 19, 1368 Cap. Federal.
1976-3	Esteimac S. R. L. Dr. Juan A. Garona 1424, 1832 Lomas de Zamora, Buenos Aires.
2583-6	Vanvor y Ottone S. R. L.. San Blas 2248. 1415 Capital Federal.
2617-4	Barcellone, Andrade y Pepe —B. A. P. Rayos X—, C. Col., Tacuarí 1216, 1139 Capital Federal.
2724-3	Talleres G. Bleif S. R. L. Vto. 21|12|77, Rodney 242, 1427 Cap. Federal.
3056-2	Diésel Universal S. R. L., Suárez 2857, 1284 Capital Federal.
3059-7	Ajec Autoadhesivos S. R. L. en Formación, Vto. 8|10|77. Brown 413, 1708 Morón, Buenos Aires.
3068-6	Lazarte, Nicolasa María del Valle, Parque Autóctono s/n., 5220 Jesús María, Córdoba.
3140-2	Technoinstal S. R. L. O'Higgins 587, 1702 Ciudadela Nor., Buenos Aires.
3157-7	Wisner, Rubén Humberto. San Martín 655, 5166 Cosquín. Córdoba.
3248-4	Bersais, René Abel Omar, Rivadavia 1586, 9000 C. Rivadavia, Chubut.
3319-7	Petromex S. A. en Formación, Vto.: 15|11|77, Dr. Del V. Iberlucea 1150, 1160 Capital Federal.
3355-3	Smellini, Edmundo, Calle 72 1518. 1900 La Plata, Buenos Aires.
3370-7	Cardiolab S. A., Hipólito Yrigoyen 1180, 2, 1086 Capital Federal.
3389-8	Tipenc Soc. Resp. Ltda., Arist. del Valle 1338 1295 Capital Federal.
3506-8	Rodar Herramientas S. R. L., Viamonte 1506, 1055 Cap. Federal.
3558-0	Vivesec S. A. C., Corrientes 1250. 8, 1043 Capital Federal.
3628-5	Encendido Chacabuco S. A. C. I. F. I., Warnes 784, 1414 Capital Federal.
3694-3	Corgnali, Alcides Rómulo, San Lorenzo 644 3560 Reconquista. Santa Fe.
3745-1	Pablo R. Fatetta e Hijo S. R. L., Hipólito Yrigoyen 10430. 1854 Témperley, Buenos Aires.
4327-3	Damye S. A. C. I. F. y M.. Rondeau 2562, 1262 Capital Federal.
4344-3	Cafés La Virginia S. A., Vélez Sársfield 1163, 2000 Rosario. Santa Fe.
4805-4	Launia S. R. L. Talcahuano 78, 1, 1013 Capital Federal.
5115-2	Electromagnética S. A., Nicasio Oroño 1477, 1416 Capital Federal.
5236-1	Moreiras, Benjamín, Avda. Pte. Julio A. Roca 570. 5, D, 1067 Cap. Fed.
5594-8	Mantel Hnos. y Arzeno S. R. L., Argerich 1344, P. B. 1416 Cap. Fed.
5845-9	Radar S. R. L., Laprida 1950, 2 D. 1425 Capital Federal.
7059-9	Kingvox Ind. y Com. S. R. L., Avda. Juan B. Justo 7202. 1407 Cap. Fed.
7830-1	Calcumac S. R. L., Sarmiento 1272, 1041 Capital Federal.
8284-8	La Providencia S. A. Rioja 33, E. P., 54, 5000 Córdoba, Córdoba.
8648-7	Sáenz, Aurelio Angel, Avda. Forest 1066. 1427 Capital Federal.
9018-2	Capria, Antonio, Riobamba 2000, Rosario, 1718 Santa Fe
9021-2	Centinela S. R. L., Laprida 278, 4000 S. M. de Tucumán, Tucumán.
9114-6	Assann, Carlos Alberto, Bello Horizonte 3517, 1663 San Miguel, Bs. As.
9337-8	Proveedurías Viñale S. A. C. I. F. I. y A., Avda. Chiclana 3058. 1259 Capital Federal.
9361-0	Casa Pi-Ro S. R. L., Uspallata 3074, 1437 Capital Federal.
9686-5	Deya y Cavanna Decamet Soc. Mercantil Colectiva, Brandsen 636, 1878 Quilmes, Buenos Aires.
9929-5	Palygam S. A., Formosa 3474, 1754 San Justo, Buenos Aires.
10436-1	Francisco Di Loro e Hijos S. A. I. C. I. F., Cura Brochero 851. 5000 Barrio G. Busto Córdoba.
10514-7	Pistones Sylicum S. A. I. C. y F., Teodoro Vilardebó 2055. 1417 Capital Federal.
10892-8	Bermolen, Jorge Amaro, Castañón 1079, 1406 Capital Federal.
11126-0	Astilleros Vicente Forte S. A. M. C. e I., 25 de Mayo 611, 5, 1002 Capital Federal.
11458-8	Tecymed S. R. L., Finochietto 553 1143 Capital Federal.
11645-9	Nippur S. R. L. Ayacucho 467, 4, 1026 Capital Federal
11762-5	Fumagalli, Rubén Alfredo, Virrey Liniers 41, 5, 1174 Capital Federal.
11764-1	Talleres Gráficos Bicolor S. R. L., Baigorria 4339 1417 Capital Federal.
11871-0	Fiallegas, Emiliano, Calle 38 W. de Tata 4795, 1678 Caseros, Bs. Aires.
12221-1	Agrobaires S. R. L., Florida 142, 6. 1337 Capital Federal.

Número de Inscripto	Razón Social — Domicilio
12224-6	Brower de Kening David Gerardo, Calle Uno 725, 5848 Escobar. Cordoba.
12457-5	Demilta, Pablo Horacio, Agustín de Vedia 2566, 1437 Cap. Federal.
12467-2	De Benis S. R. L., Avellaneda 3941, 1766 Tablada, Buenos Aires.
12493-1	Conarco Alambres y Soldaduras S. A, Montañeses 2434 1428 Cap. Fed.
12501-6	Cueto, Julio Faustino Avda. J. B. Alberdi 6691 1440 Capital Federal.
12505-9	Gel Argentina Soc. Resp. Ltda., C. 32 - Perseverancia 4553, 1650 San Martín Buenos Aires
12542-3	Daima Soc. Resp. Ltda., Carabobo 1128, 1406 Capital Federal.
12570-9	Foglia S A C. I. I. C. y A., Mirave 2869, 1281 Capital Federal.
12644-6	Rumor S. C A., Pavon 3302 1253 Capital Federal.
12648-9	Gil, José. Calle 17 1617, 1900 La Plata, Buenos Aires.
12672-1	Belart S. A. I. C. I. Corrientes 222. 11, 356 Capital Federal.
12721-3	Casa Redy S. A. I. y C., Monroe 3442 1430 Capital Federal.
12786-8	Elinson, Wolf, Virrey Loreto 1710, 5, 1426 Capital Federal.
12816-3	Haspert, Eugenio Jose Avda. Roca 291. 8332 Gral. Roca, Río Negro.
12871-6	Italgas S. A. I. C. A. F. Rioja 762, 5800 Río Cuarto. Córdoba
12920-8	Cáceres de Hinriensen, Trinidad Antonia, J. Benavente 3036 5519 Guaymallén. Mendoza
12969-0	Manuel Lerner y Cia. S. R. L., Tucumán 1584, 1. D, 1012 Cap. Federal.
12998-4	Mocarbel Aníbal Artemio Cochabamba 154, 2000 Rosario, Santa Fe.
13025-7	Maturana. Carlos Honorio, Calle 23 1702, 7607 Miramar. Buenos Aires.
13040-0	Marmo, Antonio. Dupuy 1077, 1408 Capital Federal.
13076-1	Semiconductores Tarpan Tecn. del E. Sólido S. A. C I., Maure 3410 1426 Capital Federal.
13078-8	Romano, Arturo, Bumcrillo 1943, 1686 Húrlingham, Buenos Aires.
13088-5	Bruno Landi, Juan Ignacio s/Sucesión, Rivadavia 34. 5000 Córdoba, Córdoba.
13093-1	Gamaleri Arnaldo Oreste, 9 de Julio - Suipacha, 7020 Benito Juárez, Buenos Aires.
13145-8	Simón Zilberberg S. A. C. I. F. I., Mitre 1146, 2000 Rosario, Santa Fe.
13217-9	Burgos de Alcotta, Norma Haydee, Avda. Solanet 1135, 7150 Ayacucho, Buenos Aires.
13263-2	Arturi, Mabel María Luisa, Pasaje Igualdad 1229 1424 Capital Federal.
13283-7	Loba S. A. I. C. A. I., Gorriti 283, 1832 L. de Zamora, Buenos Aires.
13324-8	Zavalla Moreno Alberto Francisco, Calle 24 esq. 16, 1894 Villa Elisa, Buenos Aires.
13343-4	Cali Miguel, Boulevard Italia 515, 5220 Villa María, Córdoba.
13346-9	Vittoria, Fortunato, Boulevard España 428, 5900 Villa María, Córdoba.
13365-5	Marinelli S. C. P. A., Coronel Gil 445, 6300 Santa Rosa, La Pampa.
13394-9	Comercial Matercon S. R. L., Mendoza 353, 4000 S. M. de Tucumán Tucumán.
13420-1	Domingo Pappatico e Hijos S. R. L., Pueyrredón y Belgrano, 8500 Viedma. Río Negro.
13453-8	Talleres Carmona S. C. A., Pueyrredón 138, P B., 6620 Chivilcoy, Buenos Aires.
13469-4	Jglessich Eduardo Antonio, Rivadavia 501, 9000 C. Rivadavia, Chubut.
13476-7	Kokema S A. C. I., Pacífico Rodriguez 457, 1653 Villa Ballester, Buenos Aires.
13484-8	Ferretería Vimar S. A. I. C. F. I. A., Alvarez Thomas 3499. 1431 Capital Federal.
13494-5	Almassio, Irma Julia, Calle 70 2731, 7630 Necochea. Buenos Aires.
13512-7	Linde S. R. L. Tucuman 362, 5000 Córdoba. Cordoba.
13568-2	Casals. Alberto Enrique Avda. Pavón 1364, 1870 Avellaneda Bs. Aires.
13576-3	Tintorería El Armiño S. R. L., Santa Fe 3374, 1425 Cap. Federal.
13672-7	Reflecta Distribuidora S. R. L., Italia 293 1332 Lomas de Zamora Buenos Aires.
13756-1	Edil Sud S. A., Ruta 3 y Calle 104, 9000 Comodoro Rivadavia, Chubut.
13800-2	Purissimus S. A. Juan F. Segui 4635, 1425 Capital Federal.
14034-1	Carloni Hnos. y Cía S. R. L., Avda. Godoy 3832 2000 Rosario. Santa Fe.
14171-2	Víctor M. Pantalena e Hijos S. R. L., Moreno 187, 4000 S. M. de Tucumán, Tucumán.
14246-8	León Alperovich S. A. C. I. F. I., San Lorenzo 254, 4000 S. M. de Tucumán, Tucumán.
14379-0	B. Sercovich y Cía. S. A. Maderera y Comercial, Camino Alta Gracia Km. 25 5000 Córdoba, Córdoba.
14503-3	Equirep S. R. L., Antonio del Viso 667, P. B., 5000 Cordoba, Córdoba,
14542-4	Sosa, Ricardo Julio, San José 777, P. B. 1076 Capital Federal.
14681-1	Battiato, Juan Saverio, C. de la Barca 1151, 1407 Capital Federal.
14812-1	Fábrica Argentina Caños Rocla S. A. C. I. F. y M. y S., San Martín 320 3, 30. 1004 Capital Federal.

e.2|9 Nº 8.263 v.2|9|77

Secretaría de Desarrollo Industrial

INFORMACION Nº 298|77

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5.343|63 para trescientas cincuenta (350) toneladas de monómero de estireno a un precio unitario de u$s. 505, desde Estados Unidos de América, a los efectos de proceder a la elaboración de dispersión de látex de caucho sintético de estireno butadieno, sin vulcanizar.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto número 5.343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e.2|9 Nº 8.386 v.2|9|77

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete, siendo las quince horas, se reúnen los miembros del Tribunal Fiscal de la Nación, Dres. Sara M. C. Dichiara, Carlos Invernizzi, Alvaro J. Marí Arriaga, Susana Lía Silbert, Gustavo A. Krause Murguiondo y Beatriz S. González de Rechter con la Presidencia del Dr. Guillermo Pablo Galli. En este acto el Sr. Prosecretario informa al Cuerpo que el próximo día dos de setiembre han de realizarse tareas de desinfección y desratización en el inmueble donde tiene su sede este Tribunal. de acuerdo a lo informado por el señor Intendente en nota del día quince de agosto. Oído lo cual los señores Vocales acordaron: Declarar inhábil a los efectos procesales el día 2 de setiembre próximo y conceder asueto al personal durante dicha jornada. Por Secretaría General efectúese la pertinente comunicación al Boletín Oficial para su publicación. Con lo que terminó el acto siendo las quince y veinte horas.

e.2|9 Nº 8.385 v.2|9|77

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Valores Nacionales Ajustables 1975/85" de v$n. 20.000 Nº 3.804.217, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. Buenos Aires, 19 de octubre de 1976.

$ 6.300.— e.19|8 Nº 28 936 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 28.936 v.19|9|77

Nota: Este aviso se publica nuevamente en virtud de habérselo omitido involuntariamente en las ediciones del Boletín Oficial, de los días 13/7 al 12 de agosto de 1977.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Valores Nacionales Ajustables 1976|86 de v$n. 50.000 Nº 9.032.747 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1977

$ 6.600,— e. 9|8 Nº 28.472 v. 31|8|77
e.1º|9 Nº 28.472 v. 12|9|77

Nota: Este aviso se publica nuevamente en virtud de habérselo omitido en las publicaciones de los días 1º|8 al 5|8|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie de v$n. 800,— Nros. 2.293.646 y 2.293.649|650 y de v$n. 8.000,— números 2.187.261|262, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 30 de junio de 1977.

$ 8.800,— e. 25|8 Nº 39.434 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 39.434 v. 23|9|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por cinco (5) días contados desde la primera publicación a los señores SYMCHA HOROWITZ y JOSE GLASER para que comparezcan en el Sumario Nº 494 Expediente número 100.014/76, que se les sustancia de acuerdo al artículo 8º de la Ley 19.359 bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y continuar en ese estado la causa. — Publíquese por cinco (5) días.

e.31|8 Nº 8.298 v.6|9|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables de v$n. 400 Nº 1.079.603; de v$n. 2.000 Nº 18.015 y de v$n. 4.000 número 1.213.666, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1977.

$ 8.800.— e.1º|9 Nº 40.349 v.30|9|77
e.3|10 Nº 40.349 v.3|10|77

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447. Buenos Aires.

ABENDAÑO VAZQUEZ, Nicacio
AVILA, Justo Alberto
BALMACEDA, Ramón Antonio
BAUER, Adán
BENITEZ MINO, Pio
BRAVO AIVAR, Jesús
CABRERA, Guillermo Horacio
CORREA, Mario Oscar
COSTA, Silvano
CHAVEZ, Ciro Ariel
DEGANO, Hildo José
DEI ROSSI, Luis Armando
DELGADO, Ramón Javier
DIAZ, Ricardo
ESCOBAR, Alipio
FRAGA, Juan Angel
GALLIANO, Rubén Miguel
GERLI, José Rafael
GONZALEZ, Oscar Ramón
GRAMAJO, Juan Antonio
HEIDENRICH, Daniel
IBAÑEZ, Victor Horacio
IBIRE, Angel Miguel
LOPEZ, Ramón Rosa
LLANOS, Abel Gerónimo
MANRIQUEZ RIQUELME, Nelson
MATIVVI, Celestino Victorio
MOLINA, Ramón Carmelo
MONTIEL, Segundo Benjamín
MORENO, Carmen Antonio
MOYA, Santos Sabino
NEIMAN, Juan
OCHOA DE MAGAN, Norma Ester
OJEDA, Julio Oscar
QUIROZ, Marciano
RAMIREZ, Manuel Antonio
RAMOS, Juan Alberto
RAMOS RIVERA, Jorge Manuel
RODRIGUEZ ALCOBA, Hugo Alberto
RODRIGUEZ, Benigno Amílcar
RODRIGUEZ, Enrique Orlando
ROMERO RESQUIN, Roque
SANCHEZ, Daniel Osvaldo
SECCHI, Osvaldo Mafio
SENA, Demetrio
SOULE, Julián Noel
SUAREZ, José Luis
TORRES, Ismael Luján
UNANUE, Cándido
VAZQUEZ, Domingo
VECCHIONE, Norberto Juan Carlos
ZACARIAS, Pedro Luis

Buenos Aires, agosto 18 de 1977.

e.22|8 Nº 8.017 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 8.017 v.2|9|77

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitación Pública para el día 4|10|77

Nº 54|77 - Expediente Nº A-7.154: "Pantalones, camisas, zapatos, guardapolvos, mamelucos, gabanes, etc.".

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Cetnral Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 16 horas, o en la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso. Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e. 2|9 Nº 8.380 v. 13|9|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 351.267|77

Llámase a Licitación Pública Nº 114, por la siguiente contratación: Por la provisión de tres estructuras metálicas.

Apertura: 12 de setiembre de 1977, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario, de 13 a 16,30 horas.
Valor del pliego: $ 500,—.
e. 2|9 Nº 8.366 v. 5|9|77

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 351.712|77

Llámase a Licitación Pública Nº 115, por la siguiente contratación: Por la provisión de rojo permanente 816.
Apertura: 12 de setiembre de 1977, a las 14.15 horas.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº. Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario, de 13 a 16,30 horas.
Valor del pliego: $ 2.000,— (dos mil).
e. 2|9 Nº 8.387 v. 5|9|77

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 60|77

Apertura: 9 de setiembre de 1977, a las 14,10 horas.
"Enajenación de papeles, libretas y fichas".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 10 a 16.
e. 2|9 Nº 8.367 v. 5|9|77

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.886|77

Llámase a Licitación Pública Nº 13.746, para contratar servicios de refrigerio para el personal de este Ministerio, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724 Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el 20 de setiembre de 1977, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 2|9 Nº 8.388 v. 13|9|77

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 702.049|75

Llámase a Licitación Pública Nº 26|77, para la finalización del cercado perimetral del Centro Deportivo "José Hernández", Ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza.
La apertura se llevará a cabo el día 12 de setiembre de 1977, a las 17,30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Hipólito Yrigoyen 250, 3er. piso, Oficina 301, Capital Federal, Servicio de Compras y Suministros.
e. 2|9 Nº 8.389 v. 5|9|77

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 31|77, para el día 9 de setiembre de 1977, a las 15 horas, para la: Adquisición de artículos de electricidad, cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 3, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 2|9 Nº 8.369 v. 5|9|77

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPTO. ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 76|77, para el día 14 de setiembre de 1977, a las 17 horas, para la adquisición de calculadoras electrónicas y máquinas de escribir eléctricas.
Los plegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 2|9 Nº 8.368 v. 8|9|77

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 10.782-L|1977

Licitación Pública Nº 6.735, para contratar la provisión "Cámaras", de industria nacional o de países provenientes de la ALALC, Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.
Precio del pliego: $ 100,—.
Presentación de propuestas: 12 de setiembre de 1977, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 2|9 Nº 8.370 v. 6|9|77

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.705: Adquisición Transceptores UHF y Multiplex Telefónicos.
Apertura: 7 de octubre de 1977, a las 9 horas.
Valor: $ 2.000,—.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e. 2|9 Nº 8.382 v. 13|9|77

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 1.250|77

Llámase a Licitación Pública Nº 170|77 para la adquisición de: Unidades reveladoras y hojas fotorreceptoras para equipo fotocopiador Canon N.P. 1.100. La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de setiembre de 1977, a las 15 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo. Av. Rivadavia 1917, 3º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de Bases y Condiciones, en el horario de 14 a 18 horas.
2|9 Nº 8.390 v.5|9|77

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2.020-11821|77-4

Llámase a Licitación Pública Nº 99|77 para el día 12 del mes de setiembre de 1977, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Equipos y elementos para laboratorio con destino al Centro Nacional de Genética Médica.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
2|9 Nº8.371 v.5|9|77

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2.020-14063|77-3

Llámase a Licitación Pública Nº 102|77 para el día 20 del mes de setiembre de 1977, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Heladeras, cocinas, estufas, ventiladores, acondicionadores de aire, con destino a la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
2|9 Nº 8.372 v.13|9|77

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2.020-15089|77-6

Llámasea Licitación Pública Nº 103|77 para el día 20 del mes de setiembre de 1977, a las 17.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Sueros con destino al Sector Vigilancia Epidemiológica.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e.2|9 Nº 8.373 v.13|9|77

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2.020-3943|77-1

Llámase a Licitación Pública Nº 105|77 para el día 20 del mes de febrero de 1977 a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión e instalación de dos unidades radiológicas con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr Bonorino Udaondo".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e.2|9 Nº 8.374 v.13|9|77

COLONIA "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Licitación Pública Nº 29|77
Trámite interno Nº 560.982|77-O

Apertura: el día 21 de setiembre de 1977 a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F.C.N.G.U., Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.
Pliegos e informes: En la División Contrataciones de la antedicha dependencia o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 481, Capital Federal.
Adquisición de: Cefir, lienzo, lona para toldos, tela nido de abejas, tela impermeable, tela con acrocel o poliester medias strech, palanganas de plástico, botas de goma, zapatillas azules para adultos, zapatillas para niños, mocasines, botines, zapatos plásticos, zapatos blancos para enfermero, etcétera.
e.2|9 Nº 8.377 v.13|9|77

INSTITUTO OFTALMOLOGICO NACIONAL PEDRO LAGLEYZE
Expediente Nº 1-2020-0142000466|77-7

Llámase a Licitación Pública Nº 7 (siete) para el día 12 del mes de setiembre de 1977 a las 14 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de alimentos perecederos y productos agropecuarios (víveres secos, carnes, pan, aves y huevos) con destino a Instituto Oftalmológico Nacional Pedro Lagleyze.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Compras y Suministros sito en Avda. Juan B. Justo 4151, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.2|9 Nº 8.383 v.5|9|77

INSTITUTO OFTALMOLOGICO NACIONAL PEDRO LAGLEYZE
Expediente Nº 1-2020-0142000052 0|76-3

Llámase a Licitación Pública Nº 9|77 para el día 3 del mes de octubre de 1977 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de instrumentos científicos en moneda extranjera.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Avda. Juan B. Justo 4151, Capital Federal. Of. de Compras y Suministros, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.2|9 Nº 8.384 v.13|9|77

INSTITUTO NACIONAL DE CIRUGIA TORACICA CARDIOVASCULAR
Expediente Nº 1-2020-0137000126|77-8

Llámase a Licitación Pública Nº 5|77 para el día [illegible] del mes de setiembre de 1977, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Aspirador nebulizador de 1|4 Hp. Aparato generador de ondas cortas I. A. Aparato Generador de Ultrasonido, válvulas expiratorias de acrílico, laringoscopio de 3 hojas intercambiables balanza de precisión, fuente regulada para utilizar con electrocardiógrafo, electrocardiógrafo de 220 VCA 50 Hz, fresas fricción grip, marcapasos externos Physiotron, reductores de presión para O.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Oficina de Compras, Instituto Nacional de Cirugía Torácica y Cardiovascular, Caseros 2153, Capital Federal
e.2|9 Nº 8.378 v.5|9|77

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 27|77 para el día 30 de setiembre de 1977 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de hacienda vacuna en pie, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al ejercicio fiscal 1977 (octubre, noviembre, diciembre).
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", Sección Contrataciones, en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.
e.2|9 Nº 8.381 v.13|9|77

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"
Expediente Nº 1-2020-4103000449|77-4

Llámase a Licitación Pública Nº 5|77 para el día 14 de setiembre de 1977, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: Productos químicos, medicinales y accesorios, con destino al Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas, 315, Capital Federal.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones del Establecimiento. Para pliegos e Informes: dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes, de 7 a 15 horas.
El jefe del Departamento Administración.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1977.
e.2|9 Nº 8.375 v.13|9|77

HOSPITAL NACIONAL "CHRISTOFREDO JAKOB"
Licitación Pública Nº 8|77

Llámase a Licitación Pública Nº 8|77 para el día 16 de setiembre del corriente año, a horas doce (12), para la adquisición de: Un (1) electromiógrafo y tres (3) aparatos electroshock, destinado al Hospital.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Compras y Suministros del Hospital Nacional "Christofredo Jakob", Av. Gral. Ricchieri s nº, Salta.
Por pliego y condiciones: Dirigirse a la citada dependencia.
e.2|9 Nº 8.376 v.5|9|77

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "adquisición de 4 000 tubos fluorescentes". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er piso de 10 a 16 horas. Sin cargo.
Fecha de apertura el día 8 de setiembre de 1977 a las 11 horas.
e.2|9 Nº 8.379 v.5|9|77

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 70.821

Llámase a Licitación Pública número 176: "Transceptores móviles de banda lateral única".
Apertura: 23 de setiembre de 1977.
Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: $ 17.800.000 (diecisiete millones ochocientos mil pesos).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.
e.1º|9 Nº 8.299 v.14|9|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones públicas para el día 14 de setiembre de 1977
Nº 177, Expte. Nº 70.880: "Válvulas a diafragma".
Hora: 14 (catorce).
Nº 178, Expte. Nº 70.858: "Bombas dosificadoras a pistón buzo".
Hora: 14.30 (catorce y treinta).
Nº 181, Expte. Nº 70.853: "Coronas a diamantes".
Hora: 15 (quince).
Nº 182, Expte. Nº 70.913: "Buretas para titulaciones automáticas".
Hora: 15.30 (quince y treinta).
Nº 183, Expte. Nº 70.923: "Tambores nuevos construidos en chapa BWG 18".
Hora: 16 (dieciséis).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.
e.1º|9 Nº 8.300 v.2|9|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones públicas para el día 16 de setiembre de 1977
Nº 179, Expte. Nº 70.844: "Caños de acero inoxidable".
Hora: 10 (diez).
Nº 180, Expte. Nº 70.803: "Registradores potenciométricos".
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.
e.1º|9 Nº 8.301 v.12|9|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 36|77
COMPLEJO MINERO SAN RAFAEL
Llámase a Licitación Pública Nº 9|77 para la adquisición de muebles de oficina. Solicitar pliegos a Comisión Nacional de Energía Atómica, Complejo Minero San Rafael, Casilla de Correo 527, San Rafael, Mendoza, de lunes a viernes hábiles de 8.30 a 14.30 horas. Apertura: 9|9|77, hora 13.
e.1º|9 Nº 8.302 v.2|9|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
COMPLEJO MINERO SAN RAFAEL
Expediente Nº 42
Llámase a Licitación Pública Nº 10|77 para la adquisición de vestimenta para el personal. Solicitar pliegos a Comisión Nacional de Energía Atómica, Complejo Minero San Rafael, Casilla de Correo 527, San Rafael, Mendoza, de lunes a viernes de 8.30 a 14.30 horas. Apertura: 9|9|77, hora 13.
e.1º|9 Nº 8.303 v.2|9|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 70.758
Llámase a Licitación Pública Nº 161: "Transporte de 100.000 toneladas de mineral a granel, desde Yacimiento Dr. Baulies hasta el Complejo Fabril Malargüe, Pcia. de Mendoza".
Apertura: 14 de setiembre de 1977. Hora: Diez (10).
Presupuesto oficial: Ciento cincuenta millones de pesos ($ 150.000.000).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal y en el Complejo Minero San Rafael, Yacimiento Dr. Baulies, 25 de Mayo, San Rafael, Mendoza. Sin cargo.
e.15|8 Nº 7.779 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 7.779 v.5|9|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 70.794
Llámase a Licitación Pública Nº 165, para la ejecución de la Obra: "Labores de exploración minera en la Manifestación Uranífera "Agua de los Pájaros", Dto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca".
Apertura: 14 de setiembre de 1977. Hora 11 (once).
Presupuesto oficial: Veintiún millones noventa mil pesos ($ 21.090.000).
Valor del pliego: Cinco mil pesos (pesos 5.000).
Retiro de pliegos: En la Sede Central, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, División Licitaciones, Capital y en la Delegación Noroeste, Ruta Vaqueros, km. 7 Provincia de Salta, de lunes a viernes hábiles de 9,30 a 12,30 horas.
e.15|8 Nº 7.780 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 7.780 v.5|9|77

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, planta baja, Capital, T.E. 46-9841 Int. 462-487
Licitación Pública Nº 723
Llámase a licitación pública, para el día 4 de octubre de 1977, a las 10 horas, a efectos de contratar la remodelación del acceso a la Casa de Gobierno en Balcarce 24.
El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas, y de ser de vuestro interés el mismo podrá retirarse en el Departamento Tesorería de 13 a 17 horas, previo pago de la suma de mil pesos ($ 1.000).
e.31|8 Nº 8.270 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 8.270 v.13|9|77

Secretaría de Información Pública

LS 82-TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 44|76
(2º llamado)
Llámase a Licitación Pública Nº 44|76 (2º llamado), por la provisión e instalación de transmisores para TV.
Pliegos de condiciones en Depto. de Compras, Viamonte 153, Capital Federal, días hábiles, excepto miércoles, de 15,30 a 17,30 horas.
Apertura: 5 de octubre de 1977, a las 13 horas.
e. 25|8 Nº 8.153 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 8.153 v. 5|9|77

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31|77
Llámase a Licitación Pública Nº 31|77 para la confección y provisión de Condecoraciones en sus diversos grados, solicitadas por la Dirección Nacional de Ceremonial. Apertura de las ofertas: 26 de setiembre de 1977, a las 14 horas.
Consultas y retiro de pliegos de condiciones, en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, sita en Avda. Julio A. Roca 721, 3er. piso, oficina 310, Capital, en el horario de 12 a 19 horas, lugar donde se efectuará la correspondiente apertura.
e.29|8 Nº 8.187 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 8.187 v. 7|9|77

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte.: "E" 98|77-U. 4
Llámase a Licitación Pública número 19 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 9|9|77, a las 13 horas, con el objeto de resolver la adquisición de hacienda bovina en pie y carne de pescado, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), durante el cuarto trimestre (octubre-diciembre) del año 1977.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de 8 a 12 horas.
e.1º|9 Nº 8.305 v.2|9|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: C.1773|77 DN)
Llámase a Licitación Pública número 94 para el día 9|9|77, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Semillas de soja, abono, inoculante, etc., con destino a la División Suministros (DN).
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.
e.1º|9 Nº 8.304 v.2|9|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte.: "E" 99|77-U. 4
Llámase a Licitación Pública número 20 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 9|9|77, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres frescos y productos lácteos, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (octubre-diciembre) del año 1977.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Rosa (U. 4), durante el cuarto trimestre Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de 8 a 12 horas.
e.1º|9 Nº 8.306 v.2|9|77

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 295|77, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 22 de setiembre de 1977, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a los efectos de contratar el servicio de embarco y desembarco de Prácticos
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas.
e. 25|8 Nº 8.156 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 8.156 v. 5|9|77

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 27|77
Llámase a licitación pública día 27 de setiembre de 1977, a las 10 horas, ejecución obra: "Reparación Galpón Nº 31" Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.
Presupuesto oficial: $ 15.262.883.
Garantía de Licitación: $ 152.628.
Precio del legajo: $ 5.000.
Consulta de pliegos: Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 19, de 8 a 12 horas.
e.1º|9 Nº 8.307 v.14|9|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 50|77, destinada a la contratación de un servicio de mantenimiento y reparaciones de 60 (sesenta) bebederos a botellón marca "Megat", por el período comprendido desde el 3 de octubre de 1977 hasta el 30 de abril de 1978.
Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, en el horario de 10 a 16.
La apertura tendrá lugar el 20 de setiembre de 1977, a las 15.
e. 30|8 Nº 8.239 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 8.239 v. 5|9|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 49|77, destinada a la contratación de trabajos de pulido y restauración del pavonado de puertas, ventanas y otros elementos de bronce, y su correspondiente mantenimiento desde su recepción y hasta el 31-12-77. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711 en el horario de 10 a 16. La apertura tendrá lugar el 19 de setiembre de 1977, a las 15.
e.29|8 Nº 8.191 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 8.191 v.2|9|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la provisión de 300 máquinas de calcular electrónicas de mesa.
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de setiembre de 1977, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.
Valor del pliego: $ 600,—.
e. 1º|9 Nº 8.308 v. 2|9|77

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 61-OP-77
Apertura: 30 setiembre 1977, 14 hs. "Construcción y provisión de escritorios y mesas para máquinas de escribir".
Valor del Pliego: $ 2.000.
Garantía de la oferta: $ 34.100.
Presupuesto oficial: $ 3.410.000.
Sistema de contratación: Ajuste Alzado.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 10 a 16.
e.10|8 Nº 7.748 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 7.748 v.2|9|77

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 350.631|77
Llámase a Licitación Pública Nº 112, por la siguiente contratación: Por la provisión de Papel C. de M. Nº 6008 - Papel C. de M. Nº 152. Apertura: 23-9-77, a las 14,15 horas.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 16,30 horas.
Valor del pliego: $ 7.000 (siete mil pesos).
e.29|8 Nº 8.228 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 8.228 v.7|9|77

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 342.614|76
Llámase a Licitación Pública Nº 111, por la siguiente contratación: Por la provisión de Papel, Casa de Moneda Nº 7008. Apertura: 26|9|77, a las 14 horas.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo Buenos Aires.
Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 16,30 horas.
Valor del pliego: $ 12.000.
e.29|8 Nº 8.227 v. 31|8|77
e.1º|9 Nº 8.227 v. 7|9|77

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.013
(Segundo llamado)
Expediente Nº 115.409|77
Llámase a Licitación Pública para el día 21 de setiembre de 1977 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Sistema de refrigeración de acondicionamiento de aire para el edificio del laboratorio de tecnología de las carnes", en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, provincia de Buenos Aires.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de siete mil pesos ($ 7.000,—), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de quinientos sesenta mil pesos ($ 560.000,—).
e. 1º|9 Nº 8.310 v. 12,9|77

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.018
Expediente Nº 115.454|77
Llámase a Licitación Pública para el día 22 de setiembre de 1977, a las 10 hs., para la ejecución de la obra "refacción cubierta, edificio administración, dirección y vivienda, remodelación cocina, office y baño" en la Estación Experimental Agropecuaria Oliveros, provincia de Santa Fe, con un presupuesto oficial de $ 3.592.036,—.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de tres mil pesos ($ 3.000,—), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de treinta y cinco mil novecientos veinte pesos ($ 35.920,—).
e. 1º|9 Nº 8.311 v. 7|9|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION MAR DEL PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 2|77, para el día 13 de setiembre de 1977, a las 11 horas, para la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad (serenos), a prestarse en instalaciones del puerto de Mar del Plata, durante el término de un año, contando a partir de la fecha de la emisión de la pertinente orden de provisión.
Informes y pliegos: Paseo Colón 367, 3º piso, Buenos Aires y delegación Mar del Plata, Av. "A" s|nº, puerto Mar del Plata.
e.26|8|77 Nº 8.177 v.31|8|77
e.1|9|77 Nº 8.177 v.6|9|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 230|77, con el objeto de adquirir medallas de oro.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 250,— en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia de certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de setiembre de 1977, a las 9 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 1º|9 Nº 8.309 v. 2|9|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPTO. ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 75|77, para el día 8 de setiembre de 1977, a las 17 horas, para la provisión, montaje e instalación de estabuldores metálicos modulares.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposicium de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 29|8 Nº 8.196 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 8.196 v. 2|9|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPTO. ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 67|77, para el día 8 de setiembre de 1977, a las 16 horas, para la reparación de máquinas de escribir.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 1º|9 Nº 8.312 v. 5|9|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPTO. ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 72|77, para el día 13 de setiembre de 1977, a las 17 horas, para la reparación de la central telefónica automática Crossbar Pentaconta, modelo Pentomat 200 A.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 1º|9 Nº 8.313 v. 7|9|77

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2.512|77 hasta el día 26 de setiembre de 1977, a las 16 horas, para la adquisición de siete (7) automóviles nuevos, último modelo, con opción de un (1) más o uno (1) menos, tipo Sedán 4 puertas, destinados a la Flota de Automotores de esta Secretaría de Estado.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 6º, Capital Federal.

e. 29|8 Nº 8.197 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 8.197 v. 7|9|77

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 9.180-L-1977

Licitación Pública Nº 6.733 para contratar la provisión de "Cubiertas radiales con cámaras". — Precio del pliego: Pesos 150,00.

Presentación de propuestas: 9 de setiembre de 1977, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 31|8 Nº 8.272 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 8.272 v. 2|9|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 4.536-L-1977

Licitación Pública Nº 6.736, para contratar la provisión de: "Conos y rodamientos para motoniveladora Adams".

Precio del pliego: $ 150,—.

Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1977, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|9 Nº 8.314 v. 5|9|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 991|77 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 N; tramo: Mendoza, lte. con San Juan, Sección: Km. 10, Km 33 (terraplenes, alteo de banquinas y taludes, bacheo y carpeta de rodamiento), $ 461.974.395,00 y Sección: Km. 33, Km. 56 (terraplenes, bacheo, ensanche de base y carpeta de rodamiento), $ 668.240.084,00 en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Depósito de garantía: $ 11.302.145,00; plazo de obra: 7 meses; precio de pliegos total: $ 26.750,00.

Propuestas en conjunto indivisible.

Presentación propuestas: 20 de setiembre de 1977, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|8|77 Nº 8.248 v. 31|8|77
e. 1º|9|77 Nº 8.248 v. 19|9|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 14.267-L-1977

Licitación Pública Nº 6.742, para contratar la provisión y colocación de: "Cabinas y topadoras para tractor Fiat-Allis", de acuerdo con la Circular B-1058, Anexo VII del Banco Central de la República Argentina.

Precio del pliego. $ 300,—.

Presentación de propuestas: 14 de setiembre de 1977, a las 13,15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|9 Nº 8.315 v. 5|9|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 13.848-L-1977

Licitación Púb iea Nº 6.741 para contratar la provisión y colocación de "Cabinas, topadoras y escarificadores para tractor Fiat-Allis" de acuerdo a la circular B-1.058, Anexo VII del Banco Central de la República Argentina. Precio pliego: $ 300,—.

Presentación de propuestas: 14 de setiembre de 1977 a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 26|8|77 Nº 8.161 v 31|8|77
e 1|9|77 Nº 8.161 v. 6|9|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 987|77 para la ejecución de las obras en la Ruta 7. Tramo: Calle Las Margaritas, San Martín. Secciones: Km. 1.037,60, Km. 1.040,40 y Km. 1.044,95, Km. 1.049,30 (base carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y alteo de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. — $ 112.569.936,00.

Depósito de garantía: $ 1.125.699,00.

Precio del pliego: $ 6.500,00.

Plazo de obra: 4 meses

Presentación propuestas 12 de setiembre de 1977, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 7.986 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 7.986 v. 9|9|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 988|77 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 38. Tramo: La Cocha, Concepción. Sección: Km. 1.423-Km. 1.473 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. — $ 282.577.400,00.

Depósito de garantía $ 2.825.774.

Precio del pliego: $ 10.500,00.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1977 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 7.987 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 7.987 v. 9|9|77

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.643 hasta el día 9 de setiembre de 1977, a las 15 horas, para la adquisición de: Ejes portahélice de acero inox. AISI-304, bujes de bronce para pie de gallo y bocinas de bronce fundido para eje portahélice, para motor Bedford WM-36 de lanchas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Av. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 200. Pago del mismo, en Habilitación, 3º piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 1º|9 Nº 8.318 v. 2|9|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
Departamento Compras y Suministros
Av. Belgrano y Bv. 27 de Febrero
Rosario - T. E. 85-081

Llámase a Licitación Pública Nº 535, hasta el día 4 de octubre de 1977, a las 10.30 horas, para la adquisición de: Electrodos metálicos revestidos especial para soldadura eléctrica por arco voltáico para soldar acero dulce, medidas varias (Kg. 9.250).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Av. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85-081.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, así como también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la orden de: SET. y OP-SSMM-DNCP y VN-Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del valor total de la oferta.

Valor del pliego: Setecientos cincuenta pesos ($ 750,00).

Franqueo: Doscientos pesos ($ 200,00).

e. 1º|9 Nº 8.224 v. 2|9|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.644 hasta el día 9 de setiembre de 1977, a las 15.15 horas, para la adquisición de: Embolos sin pernos ni aros, para motor Diesel Smith-Man, modelo R-607 de 1.090 HP a 260 rpm. de la draga 251-C.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Av. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 200. Pago del mismo, en Habilitación, 3º piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 1º|9 Nº 8.319 v. 2|9|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.645 hasta el día 13 de setiembre de 1977, a las 15 horas, para la adquisición de: bronce S.A.E.-43 y 67, en lingotes de dimensiones comerciales (2.000 kgs.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Av. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º Buenos Aires.

Pliego: $ 200. Pago del mismo, en Habilitación, 3º piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

1º|9 Nº 8.320 v. 2|9|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.646 hasta el día 13 de setiembre de 1977, a las 15.15 horas, para la adquisición de: cobre electrolítico (4.900 kgs.) s|norma IRAM 574 y Aluminio puro (1.500 kgs.) IRAM 583, en lingotes de dimensiones comerciales.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Av. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 350. Pago del mismo, en Habilitación, 3º piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

1º|9 Nº 8.321 v. 2|9|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.454 hasta el día 29 de setiembre de 1977, a las 15 horas, para la construcción y provisión de 75 juntas esféricas de acero colado, para cañería de dragado flotante de 500 mm de diámetro, de acuerdo a las características establecidas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y planos Nº 6.478 y 6.479-DIGPM.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 210.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 2.100.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Av. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 3.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e. 1º|9 Nº 8.316 v. 21|9|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.655 hasta el día 15 de setiembre de 1977, a las 15 horas, para la adquisición de: Escalas hidrométricas para medidas de altura de mareas, a lectura directa. (Total: 311 escalas.)

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Av. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 200. Pago del mismo, en Ha- 12.30 a 18.30 horas.

1º|9 Nº 8.323 v. 2|9|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.647 hasta el día 13 de setiembre de 1977, a las 15.30 horas, para la adquisición de: Estaño en lingotes de dimensiones comerciales, s|n IRAM 606-Sn-99,8 (1.150 kgs.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Av. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 350. Pago del mismo, en Habilitación, 3º piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

1º|9 Nº 8.322 v. 2|9|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.635 hasta el día 20 de setiembre de 1977, a las 15 horas, para la construcción y provisión de dos ejes para accionamiento de bomba centrífuga de dragado de la draga 255-C., de acuerdo a las características establecidas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y plano número 1.308-DGAT.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 13.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 130.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Av. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 7.0, en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

1º|9 Nº 8.317 v. 7|9|77

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 20|77 por el Servicio y Suministro de Personal y Elementos para la atención de Seminarios, a llevarse a cabo desde el 1º de octubre hasta el 5 de noviembre de 1977.

Apertura: 9 de setiembre de 1977 a las 14 horas en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, piso 4º, local 419 Capital Federal lugar donde pueden retirarse los pliegos de lunes a viernes de 13 a 15.30 a contar de 1º-9-77.

$ 1.800 e 1º|9 Nº 40.129 v. 2|9|77

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
Sede Central
Licitación Pública Internacional Nº 14-870-77

Yacimientos Petrolíferos Fiscales, llama a Licitación Pública Internacional para la contratación de tareas de exploración, desarrollo y explotación en areas de la Cuenca Austral, Territorio Argentino de la Isla Grande de la Tierra del Fuego.

Los interesados en intervenir en este cotejo, podrán retirar los Pliegos en la Oficina Nº 5, Planta Baja de la Sede Central de Y.P.F., sita en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires (República Argentina), a partir del día 15 de setiembre de 1977 en días hábiles, en el horario de 8.45 a 12,30 y de 14.15 a 15,30 horas.

La presentación de ofertas deberá hacerse en dos Sobres: "A" de antecedentes y Sobre "B" con la propuesta presentados en forma conjunta, hasta la hora de la apertura.

Apertura Sobre "A": El día 17 de enero de 1978, en el Salón de Actos General Manuel Belgrano (Piso 13º), de la Sede Central de Y.P.F., a las 11 horas

Precio del Pliego: u$s 50.000 pagaderos en pesos a la cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior a la fecha de venta.

e. 1º|9 Nº 8.355 v. 14|9|77

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
Sede Central

Licitación Pública 00, Nº 1.023|77: Equipos de voz más datos y Modems de datos.

Apertura: 29|9|77.

Licitación Pública 15, Nº 1.025|77: Interruptores, motores y contactores.

Apertura: 29|9|77.

Licitación Pública 00, Nº 1.026|77: Tambores para aerocombustibles.

Apertura: 26|9|77.

Licitación Pública 15, Nº 1.030|77: Repuestos para sellos mecánicos.
Apertura: 30|9|77.
Licitación Pública 00, Nº 1.031|77: Vestuario en general para personal de la flota.
Apertura: 23|9|77.
Valor de cada uno de los pliegos: Un mil quinientos pesos (1.500).
Retiro de los mismos en: Sala de Apertura de Licitaciones, Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5, de 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.
e.30|8 Nº 8.244 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 8.244 v.12|9|77

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
Sede Central

Lic. Pública 25, Nº 1.013|77, Apertura 26|9|77, Valor: $ 1.700: Reacondicionamiento aire acondicionado en los pisos 12 y 13 edificio Esmeralda. Sede Central.
Lic. Pública 35, Nº 1.015|77, Apertura 16|9|77, Valor: $ 1500: Transporte de productos envasados desde Destilería La Plata hasta Planta Despacho La Plata.
Lic. Pública 00, Nº 1017|77, Apertura: 16|9|77, Valor: $ 1.500. Pinturas.
Lic. Pública 10, Nº 1.018|77, Apertura: 23|9|77, Valor: $ 1.500: Equipos portátiles de perforación.
Retiro de pliegos en. Sala de Apertura de Licitaciones, Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, de 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.
e.23|8 Nº 8.036 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 8.036 v.5|9|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA MITRE

Departamento Aprovisionamiento, División Compras por Delegación, llama a Licitación Pública Nº 3.672|77 Limpieza de coches y furgones de trenes de pasajeros estación Córdoba. Vto. 5-9-77, 13 horas. Consulta y Retiro de la documentación en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, Of. 359, Capital o en Avda Alberdi y Las Heras, Portón L, Rosario dentro de los siguientes horarios: en Buenos Aires de 12.30 a 17.30 horas en Rosario de 8.30 a 12.30 horas.
e.1º|9 Nº 8.327 v.5|9|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública. Expediente Nº 11.985|77 para la contratación de los servicios de desrarización desinfección y desinsectización del edificio y estación Retiro, Pasajeros (Av. Ramos Mejía Nº 1430 Capital), apertura de propuestas 16|9|77, 15 horas, precio del pliego $ 1.000. Consultas y retiro de pliegos en la gerencia. Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P. B. de Av. de Los Inmigrantes Nº 1850 Capital Federal en el horario de 13 a 17 horas.
e.1º9 Nº 8.357 v.5|9|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública Expedientes E.C. 54|77 Ax. 4: Caja inversora para ómnibus de vía. Apertura de propuestas: 8|9|77, 13 horas. Precio del pliego: $ 500. — E.C. 12|77 Ax. 3: Caño galvanizado de 1|2" y de 3|4" s|costura. Apertura de propuestas: 8|9|77, 14 horas. Precio del pliego: $ 400. — E.C. 52|77 Ax. 6: Reparación integral de generador de alumbrado y de calefacción de coches de pasajeros. Apertura de propuestas: 16|9|77, 13 horas. Precio del pliego: $ 3.000. — E.C. 63|77 Ax. 1: Soda cáustica para usos hidrato de potasio en escamas, hidróxido de potasio en escamas. Apertura de propuestas: 16|9|77, 14 horas. Precio del pliego: $ 1.950. — E.C. 46|77 Ax. 5: Reimpresión de formularios. Apertura de propuestas: 19|9|77, 13 horas. Precio del pliego: $ 1.100. — E.C. 46|77: Reimpresión de formularios. Apertura de propuestas: 20|9|77, 13 horas Precio del pliego: $ 1.800.— E.C. 8|75 Ax. 18: Lámparas eléctricas a vapor metálico halogenadas HQI 1000 W, balastos e Ignitores p|lámparas HQI 1000 W. Apertura de propuestas: 22|9|77, 13 horas. Precio del pliego: $ 680. — E.C. 44|77 Ax. 3: Repuestos p|equipos de freno. Apertura de propuestas: 23|9|77, 14 horas. Precio del pliego: $ 5.000 — E.C. 28|77 Ax. 1: Mangas para freno de aire comprimido. Apertura de propuestas: 26|9|77, 13 horas. Precio del pliego: $ 5.000.
Consultas y retiro de pliegos, en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina número 35, P.B. de Av. de Los Inmigrantes Nº 1950, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.
e.31|8 Nº 8.293 v.2|9|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Complejo Ferrovial
Zárate - Brazo Largo

Llámase a Licitación Pública Nº 2290-C. por ejecución del proyecto, provisión de materiales, montaje y puesta en funcionamiento para un Sistema de señalización electro-automática con puesto de mando centralizado para circulación ferroviaria, b) Barreras y semáforos automáticos en ocho (8) pasos a nivel. c) Sistema de detección de anormalidades de tren rodante con registros y alarmas centralizadas. d) Sistema de transmisión por corriente portadora. e) Sistema telefónico automático.
Apertura: El 19 de diciembre de 1977, a las 10 horas, en el Departamento Aprovisionamiento, 5º piso, Est. Fdco. Lacroze, Línea General Urquiza.
Valor del pliego: $ 50.000,—, pudiendo adquirirse o consultarse en el Departamento Aprovisionamiento, Línea General Urquiza, (Oficina de Licitaciones). 5º piso, Estación Federico Lacroze, días hábiles de 12 a 15,30 horas, y a partir del 1º de diciembre de 8 a 11,30 horas.
e. 24|8 Nº 8.087 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 8.087 v. 6|9|77

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 8.777|77. Porta zapata, pistón para compresor soporte con rodillo, guía interior, varilla para maniobra, cuerpo de cilindro y pernos.
Apertura: 15|9|77 a las 10 horas.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342 Capital de 8 a 12 horas.
Valor del pliego. $ 100.
e.1º|9 Nº 8.365 v.2|9|77

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 3 de octubre de 1977, a las 10 horas: Nº 73|77 para contratar la realización de cinco pozos de perforación verticales por un total aproximado de 2.220 m. en Rincón Blanco, Provincia de San Juan. Presupuesto Oficial $ 220.595.500. Garantía por validez de oferta Pesos 2.205.955. Valor de la Carpeta $ 2.000. A las 10,30 horas. Nº 74|77 idem, idem por 6 pozos por un total aproximado de 3.370 m. en la zona del Río Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial $ 177.195.000 Garantía por validez de oferta: $ 1.771.950. Valor de la Carpeta $ 2.000. A las 11 horas Nº 75|77 idem idem por siete pozos por un total aproximado de 4.400 m. en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial Pesos 246.547.250. Garantía por validez de oferta: $ 2.465.473. Valor de la Carpeta. Pesos 2.000. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña. 1190, Capital Federal de 8,30 a 11,30 horas y en la Gcia. Explotación Río Turbio, Pvcia. de Santa Cruz
e.1º|9 Nº 8.328 v.21|9|77

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.836|77

"Bolsas para mareo, impermeables, de fondo cuadrado, formato armadas 110 x 70 x 270 mm, confeccionadas en papel obra alisado de 1ª de 80 grs.|m2, revestidas interiormente con polietileno de 50 micrones. cierre en su boca tipo "TIN-TIE" consistente en un fleje de lata de 3 mm de ancho x 146 mm de largo, maleable forrado en papel Kraft blanco de 120 grs que va pegado en la boca del frente impreso en la bolsa, impresas a un lado en color azul emblema y leyenda AEROLINEAS ARGENTINAS".
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 20 de setiembre de 1977, a las 10.30 horas.
e.29|8 Nº 8.200 v.31|8|77
e. 1º|9 Nº 8.200 v.7|9|77

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.704: Reparación de turbosopladores.
Apertura: 8 de setiembre de 1977, a las 9 horas.
Valor: $ 1.000.—.
Adquirir documentación: Alsina 1169, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e. 26|8 Nº 8.178 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 8.178 v. 6|9|77

ENTel
Licitación 252-P|77

Apertura: 23-9-77. Hora: 8,30. Trabajos de llenado e identificación de Conectores.
Pliego. $ 5.000.
Informes: Avda. La Plata 1540, P. 3º Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.1º|9 Nº 8.330 v.14|9|77

ENTel
Licitación 258-P|77

Apertura: 6 de octubre de 1977 Hora. 10,30. Trabajos de Construcción - Ampliación en la Central "Chivilcoy" sita en la calle 9 de Julio 83, Ciud. de Chivilcoy Pvcia. de Bs. As. Presupuesto Oficial $ 27.600.000.
Pliego. $ 13.000.
Inf. Avda. La Plata 1540, P. 3º Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14,30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: Chivilcoy: 9 de Julio 92, Pvcia. de Buenos Aires.
e.1º|9 Nº 8.332 v.14|9|77

ENTel
Licitación 246-P|77

Apertura. 30 de setiembre de 1977. Hora: 9,30. Adquisición de Utiles de Oficina (Cajas de Bandas Elásticas, Rollos de Papel Kraft; Carpetas; Cintas p|máquinas etc.).
Inf.: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14,30 horas.
Pliego: $ 5.000.
e.1º|9 Nº 8.329 v.14|9|77

ENTel
Licitación 253-P|77

Apertura: 7 de octubre de 1977 Hora: 10,30. Construcción Edificio Central "Vera", a erigirse en el terreno sito en la calle Salta (e) Belgrano y M. Moreno de la Ciudad de Vera, Pvcia. de Santa Fe. Presupuesto Oficial: $ 176.400.000.
Pliego: $ 33.000.
Inf.: Avda. La Plata. 1540, P. 3º. Cap. Fed. Horario. 8,30 a 14,30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: Santa Fe: Mendoza 2430, P. 1º y Rosario: Mitre 764, Pvcia. de S. Fe, respectivamente.
e.1º|9 Nº 8.331 v.14|9|77

ENTel
Licitación 259-P|77

Apertura: 30 de setiembre de 1977 Hora: 8,30. Arrendamiento de espacios p|depósitos de materiales y asiento de Brigadas Móviles en la Ciudad de Neuquén. Superficie necesaria. Galpón de 100 m2. y terreno adyacente de 400 m2. (Medidas aproximadas).
Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aún no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas.
Inf.: Avda. La Plata 1540, P. 3º Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: Neuquén: Sta. Fe 101, Pvcia. de Neuquén. Pliego sin cargo.
e.1º|9 Nº 8.333 v 14|9|77

ENTel
Licitación 229-P|77

Apertura: 20 de setiembre de 1977. Hora: 12.30.
Arrendamiento local tipo taller industrial. Radio de ubicación. El delimitado por las Avdas. Independencia, La Plata, Río de Janeiro. Corrientes, Cánning, del Libertador, General San Martín, Callao y Entre Ríos, Capital Federal. Superficie necesaria: 400 a 450 m2. Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aún no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas.
Pliego sin cargo.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.26|8 Nº 8.163 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 8.163 v. 8|9|77

ENTel

Necesita arrendar locales para oficinas públicas en las zonas y radios de ubicación ideal que en cada caso se indican. Superficie necesaria aproximada: 20 m2., previendo por separado la que demande las comodidades sanitarias.
Apertura de ofertas: 20|9|77, Capital Federal.
Licitación 202-P|77. Hora: 8.30.
Mataderos: Av. del Trabajo y Murguiondo o alrededores.
Licitación 203-P|77. Hora: 9.
Villa Pueyrredón: Av. San Martín y Mosconi o alrededores.
Licitación 208-P|77. Hora: 9.30.
Liniers: Sobre Av. Rivadavia (e) J. L. Suárez y Carhué.
Licitación 215-P|77. Hora: 10.
Pompeya: Av. Sáenz y Esquiú o alrededores.
Licitación 216-P|77. Hora: 10.30.
Est. F. Lacroze, F.C.G.U.: En la Estación indicada o alrededores, en especial sobre Av. F. Lacroze.
Licitación 218-P|77. Hora: 11.
Villa Devoto: Lope de Vega y Beiró o alrededores.
Licitación 219-P|77. Hora: 11.30.
Villa Caseros: Av. San Martín y Urquiza o alrededores. Pcia. de Buenos Aires.
Licitación 234-P|77. Hora: 12.
Ramos Mejía: Calle Belgrano Nº 70, Pcia. de Buenos Aires.
Pliegos sin cargo.
Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio, aún no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas. Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.26|8 Nº 8.162 v.31|8|77
e 1º|9 Nº 8.162 v. 8|9|77

ENTel.
Licitación 247-P|77

Apertura: 23|9|77, a las 11.30 horas.
Trabajos de terminación de la instalación de aire acondicionado a realizar en el edificio de la Central Santo Tomé, ubicado en la calle H. Yrigoyen 2200 (e) Colón y 9 de Julio de la localidad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe.
Presupuesto oficial: $ 20.000.000.
Pliego: $ 5.000.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: Rosario, Mitre 764 y Santa Fe, Mendoza 2430, piso 1º, Pcia. de Santa Fe, respectivamente.
e.26|8 Nº 8.164 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 8.164 v. 8|9|77

ENTel

Licitación Nº 256-P|77. Apertura: 4 de octubre de 1977, a las 8,30 horas.
Por la compilación, composición tipográfica, impresión, encuadernación y distribución de la Guía Ciudad de Buenos Aires y Alrededores.
Pliego: $ 5.000,—.
Licitación Nº 257-P|77. Apertura: 4 de octubre de 1977, a las 8,30 horas.
Por la producción distribución y concesión de la explotación de la publicidad de la Guía Ciudad de Buenos Aires.
Pliego: $ 5.000.—.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e. 22|8 Nº 7.993 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 7.993 v. 2|9|77

ENTel.

Licitación 263-P|77. Apertura: 20|9|77, a las 15 horas. Adquisición de cables telefónicos. Pliego: $ 9.000. Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.29|8 Nº 8.236 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 8.236 v.9|9|77

ENTel
Licitación Nº 251-P|77

Apertura: 13 de setiembre de 1977, a las 8.30 horas.
Adquisición de muebles (biblioteca, escritorio, mesas, etc.).
Pliego: $ 6.000,—
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e. 22|8 Nº 7.992 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 7.992 v. 2|9|77

ENTel
Licitación 250-P|77

Apertura: 16|9|77, Hora: 8,30.
Adquisición de pernos y travesaños.
Pliego: $ 6.000,00.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.25|8 Nº 8.132 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 8.132 v. 7|9|77

EMPRESA NACIONAL DE TELEFONOS
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 233-P|77 que fuera programada para el 15|9|77, a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día: 17 de octubre de 1977, a las 8.30 horas. Ampara la provisión, instalación y puesta en servicio de 56 terminales de 12 canales sobre pares simétricos de A.F. de cable coaxil y elementos asociados de telefonía múltiple en localidades varias de la Pcia. de Buenos Aires y Santa Fe de la República Argentina.
Presupuesto oficial: $ 235.547.750.
Pliego: $ 9.000.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3 Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: Santa Fe, Mendoza 2430, piso 1º; Rosario: Mitre 764, Pcia. de Santa Fe, respectivamente y La Plata: Calle 47 Nº 682 (e) 8 y 9, Pcia. de Buenos Aires.
e.30|8 Nº 8.245 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 8.245 v.12|9|77

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 205|77

Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de setiembre de 1977, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DABAST.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 13.000.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1977. — Dirección General de Abastecimiento.
$ 8.000.— e.30|8 Nº 39.776 v.8|9|77

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 206|77

Llámase a licitación pública para adquirir "Materiales para la Red Telegráfica". Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de setiembre de 1977, a las 16.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la sección Compras (DABAST), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y

Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 2.210.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1977. — Dirección General de Abastecimiento.
$ 8.000.— e.30|8 Nº 39.778 v.8|9|77

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 211
Llámase a licitación pública para adquirir "Una máquina plegadora automática tipo Stahl modelo K 94 o similar". Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de setiembre de 1977, a las 17 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DABAST.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 5.000.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1977. — Dirección General de Abastecimiento.
$ 8.800.— e.30|8 Nº 39.992 v.8|9|77

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 28|77: Trabajos generales y eventuales de cubierta y casco a realizar en tres barcazas tipo "Tolva 1300".
Fecha y lugar de apertura: 30|9|77, 10 horas, Corrientes 389, piso 2º Capital Federal.
Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 1.000 (mil pesos).
e.1º9 Nº 8.325 v.12|9|77

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 29|77: Construir e intalar Embonos en Remolcador "Matador".
Fecha y lugar de apertura: 29.9.77, 10 horas, Corrientes 389, 2º piso. Capital Federal.
Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1º piso, Capital Federal de 11 a 16 horas.
Valor del pliego. 1.000 (mil pesos).
e.1º9 Nº 8.326 v.12|9|77

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 41|77
Para la construcción de un edificio para oficinas y vestuarios en Puerto La Paz, Pcia. de Entre Ríos.
Apertura: 10.10|77, a las 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles, de 12.30 a 17.30 horas, y en la Administración Puertos Paraná Medio, Cabecera, Dique I, Puerto Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, días hábiles, de 7.30 a 12.30 horas.
Valor del pliego: $ 4.500.00.
e.29|8 Nº 8.204 v.31|8|77
e.1º9 Nº 8.204 v.16|9|77

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 42|77
Para los trabajos de "reparación parcial" del Depósito del Dique 3, Sección 2ª, Puerto Madero, Buenos Aires, destinado al Depósito Central de Suministros.
Apertura: 12|10|77, 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.
Valor del pliego: $ 12.000.00.
e.1º|9 Nº 8.334 v.21|9|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 3.417-LP-1976
Caños rectos de hormigón simple y armado. Apertura: 15|9|1977 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos en dicho lugar y en la divisional San Juan, sito en Dr. José I. de la Rosa 272 (San Juan).
e.23|8|77 Nº 8.037 v. 31|8|77
e.1|9|77 Nº 8.037 v.5|9|77

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 11.841|77
Resolución Nº 1.197
Llámase a Licitación Pública Nº 1|284, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de setiembre de 1977, a las 15 horas, en el Departamento de Compras y Suministros. Belgrano 2640, 1º piso, Buenos Aires, para la provisión de uniformes para el personal de servicio de este organismo.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, 1º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.1º9 Nº 8.335 v.2|9|77

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ENET Nº 5 "DR. JUAN BIALET MASSE", CORDOBA
Llámase a Licitación Pública Nº 1|77 para contratar la locación de un inmueble destinado a talleres, aulas y oficinas, de 450 o más metros cuadrados cubiertos, ubicado en la ciudad de Córdoba.
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de setiembre de 1977, a las 22 horas.
Entrega de pliegos de condiciones, presentación y apertura de propuestas, en la Escuela (Echeverría Nº 370) de la ciudad de Córdoba, de 19 a 22.30 horas.
e.1º|9 Nº 8.336 v.12|9|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
Licitación Pública Nº 10 77
Llámase a Licitación Pública Nº 10|77 para el día 12 de setiembre de 1977, a las 16 horas, para la adquisición de libros.
Lugar de apertura de ofertas: Camino de Cintura Km. 2, Llavallol, Partido de Lomas de Zamora.
El pliego puede ser adquirido en el Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura Km. 2, Llavallol, en el horario de 13 a 18 horas.
Valor del pliego: $ 500.
e.1º9 Nº 8.362 v.2|9|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
Licitación Pública Nº 6|77
Expediente Nº C. 081|77
La Universidad Nacional de la Patagonia llama a Licitación Pública Nº 6|77, para la adquisición de equipos de audio, grabación y proyección, con destino a la Secretaría de Planeamiento y Relaciones de la Universidad.
Los pliegos de condiciones y demás referencias podrán ser solicitados a la Dirección de Compras de la Universidad, Sarmiento 95, Comodoro Rivadavia, Chubut, T. E. 4442.
Lugar de apertura: Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia.
Fecha de apertura: 30 de setiembre de 1977. Hora: 10.
e. 31|8 Nº 8.291 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 8.291 v. 9|9|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Legajo de Compra Nº 1035|77
Licitación Pública Nº 4
Llámase a licitación pública para la adquisición de: Material bibliográfico, con destino a la Biblioteca Central, de la Universidad.
Apertura de las propuestas: 16 de setiembre de 1977, a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones, División Adjudicaciones, Avda. Colón Nº 80, 1º piso, Bahía Blanca.
Pliegos e informes: División Importaciones y Planes Especiales igual dirección.
e.1º|9 Nº 8.337 v.2|9|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS AGRONOMICAS
(Expte. Nº 19-77-05626)
Casilla de Correo 509
5.000 - Córdoba
República Argentina
Llámase a Licitación Pública Nº 2|77 para el día 9 de setiembre de 1977, a las 11.30 horas, con el objeto de concretar la provisión de un medidor de iones por electrodos específicos de lectura digital y accesorios.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados sin cargo de 8.30 a 12.30 horas en el Area Económico-Financiera, Valparaíso y R. Martínez (subsuelo), Ciudad Universitaria, Córdoba, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas en presencia de funcionarios de esta repartición y los proponentes que concurran.
e.1º9 Nº 8.338 v.2|9|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 7|77
Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre de 1977, a las 11 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de contratar la ejecución de la obra: "Obra civil para Electroimán" (Expte.: 03-75-0508).
Los interesados podrán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Av. Diagonal s|nº, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, dentro del horario de 7 a 14 horas.
Presupuesto oficial: $ 10.892.264.
Valor del pliego: $ 3.000.
e.1º9 Nº 8.354 v.21|9|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RECTORADO
Tucumán 283, Posadas
Licitación Pública Nº 25|77
Apertura: 20 de setiembre de 1977, a las 11 hs. Objeto: Provisión de víveres y artículos de limpieza. Destino: Escuela Agrotécnica Eldorado (km. 3, Eldorado, Misiones).
Presupuesto oficial: $ 3.431.010 (tres millones cuatrocientos treinta y un mil diez pesos).
Pliego: S|cargo.
Retiro de pliego e informes: Departamento Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 hs., Tucumán 2818, Posadas Misiones. Casa de Misiones: Bartolomé Mitre 746, 1º Piso Buenos Aires.
e.30|8 Nº 8.250 v.31|8|77
e.1º9 Nº 8.250 v.5|9|77

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 396.420|77
Llámase a Licitación Pública Nº 78|77 H, para la adquisición de sacos azules, camisas y corbatas, con destino a la Dirección General de Hipódromos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de setiembre de 1977, a las 13 horas.
Retiro de los pliegos: Cerrito 1353, P. B., División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482, lunes, martes y miércoles de 12,30 a 15,30 horas.
Presentación de las propuestas: Cerrito 1353, P. B., División Suministros, Capital Federal.
e.24|8 Nº 8.094 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 8.094 v 2|9|77

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO
Expte. Nº 1-2020-4299000038|77-6
Llámase a Licitación Pública Nº 034|77, para el día 9 de setiembre de 1977, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado, durante el ejercicio fiscal 1977.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Echeverría 955, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Compras y Suministros, o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4 piso, Of. 4130, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Artículos de limpieza y elementos para servicios generales, costurero y jardinería.
e. 1º|9 Nº 8.363 v. 2|9|77

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO
Expediente Nº 1-2020-4290000038|77-6
Llámase a Licitación Pública Nº 033 77 para el día 27 de setiembre de 1977 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado, durante el Ejercicio Fiscal 1977.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Echeverría 955 Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Compras y Suministros, o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas) calle Defensa 192, 4º P., Of. 4.130, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Elementos de Enfermería.
e.30|8 Nº 8.253 v 31|8|77
e.1º|9 Nº 8.253 v 8|9|77

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO
Llámase a Licitación Pública Nº 030|77 para el día 21 de setiembre de 1977 a las 10 horas, para la adquisición de Productos Químicos y Medicinales.
Pliegos y aperturas: División Compras y Suministros, Echeverría 955, 1º piso, Capital, de lunes a viernes de 9 a 17 hs.
e.24|8 Nº 8.097 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 8.097 v.2|9|77

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 4.013|77
Llámase a Licitación Pública Nº 64, el día 19 de setiembre de 1977, a las 12 horas, por la adquisición de uniformes para el personal.
Pliego de condiciones e informes en Rivadavia 2258, 5º piso, fondo, Capital.
e.31|8 Nº 8.295 v.31|8|77
e. 1º|9 Nº 8.295 v. 9|9|77

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 3.610|77
Llámase a Licitación Pública Nº 65, el día 14 de setiembre de 1977, a las 12 horas, para la adquisición de una máquina fotocopiadora electrostática de oficina.
Pliego de condiciones e informes en Rivadavia 22 8, 5º piso, fondo, Capital.
e. 1º9 Nº 8.358 v. 2|9|77

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S Nº 0080|9
Expediente Nº 1.356|77
Llámase a Licitación Pública Nº 63, el día 15 de setiembre de 1977 a las doce horas, para la adquisición de un esterilizador y un descontaminador ultrasónico con destino a la Policlínica Bancaria.
Pliego de condiciones e informes, en Rivadavia 2258, 5º piso, fondo, Capital.
e.29|8|77 Nº 8.207 v.31|8 77
e 1|9|77 Nº 8.207 v.7|9|77

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O S. Nº 0080|9
Expediente Nº 5.455|77.
Llámase a Licitación Pública Nº 61, el día 9 de setiembre de 1977, a las 12 horas, por la provisión e instalación de aparatos para Radiología.
Pliego de condiciones e informes en: Rivadavia 2258, 5º piso, fondo, Capital.
24|8 Nº 8.110 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 8.110 v.2|9|77

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD
Llámase a Licitación Pública Nº 4277, para el día 22 de setiembre de 1977, a las once (11) horas, para la adquisición de "leche en polvo" con destino a los diversos Servicios dependientes de la Secretaría Ejecutiva Provincial de La Rioja.
Por pliegos de bases y condiciones recurrir a Sección Adquisiciones y Ventas de la Secretaría Ejecutiva Provincial de La Rioja, en horario establecido para la Administración Pública Nacional.
e. 31|8 Nº 8.289 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 8.289 v. 9|9|77

Secretaría de Salud Pública

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expediente Nº 1-2020-2093000318|77-4
Llámase a Licitación Pública Nº 023|77 para el día 29 del mes de setiembre de 1977 a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Amp. Plumpicon (Equipo Tridoro 5S); Godart Rapox (Analizador de O2); Godart Capnograph (Analizador de CO2), Transductores Statham: Presiones intravasculares, presión esofágica transductor diferencial. Neumotacógrafo Fleisch (cabezal) Repuestos para respiradores: Engstrom, Technicon Huxley, Ohio modelo 560, Monaghan, Aga; Repuestos para pulmotores; Respirador volumétrico; Equipo Radiocinematográfico; Ampolla Intensificadora de imágenes; Fotómetro de llama con destino al Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e 1º|9 Nº 8.344 v.12|9|77

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "DR. RAIMONDI"
Llámase a Licitación Pública Nº 10|77 para el día 29 de setiembre de 1977 a las 10 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Raimondi", en Villaguay (Entre Ríos), para el ejercicio 1977.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico "Dr. Raimondi", calle San Martín s|n, Villaguay (Entre Ríos), debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas e informes al citado Centro a la Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, calle Enrique Carbó 267, Paraná, Entre Ríos, o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contrato y Patrimonial, calle Defensa 192, Buenos Aires.
Las necesidades se refieren a. Medicamentos.
e.1º|9 Nº 8.346 v.12|9|77

SERVICIO DE COORDINACION SANITARIA REGIONAL DEL NOA
Llámase a Licitación Pública Nº 3|77 para el día 9 de setiembre de 1977, a horas 10, para subvenir necesidades con destino al Servicio Nacional de Lucha contra el Paludismo durante el año 1977.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Cordinación Sanitaria Regional del Noa, calle General Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones), calle Defensa 120, 4º piso Oficina 4130,

Capital Federal. Las necesidades se refieren a cámaras y cubiertas para vehículos automotores afectados a la lucha antipalúdica.

e. 1º|9 Nº 8.346 v. 2|9|77

COLONIA NACIONAL "CIUDAD FEDERAL"
FEDERAL - ENTRE RIOS
Expte. Nº 1-2029-482.000515|77-7

Llámase a Licitación Pública Nº 25|77, para el día 9 del mes de setiembre de 1977, a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición "Instrumental clínico y otros", con destino a la Colonia Nacional "Ciudad Federal". Federal, Entre Ríos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable. División Compras y Suministros, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a sábado, de 7 a 13 horas.

e. 1º|9 Nº 8.347 v. 2|9|77

DELEGACION SANITARIA FEDERAL
SECTOR CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|77, para el día 16 de setiembre de 1977, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación detallamos, con destino al Hospital Vecinal Esperanza, Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Productos "Químicos y medicinales e instrumental".

e. 1º|9 Nº 8.348 v. 2|9|77

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expte. Nº 2020-2095000844|77-0

Llámase a Licitación Privada Nº 44|77, para el día 14 de setiembre de 1977, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Contrato accidental por una sola cosecha de maíz, girasol y sorgo en el campo de inmunización de Marcos Paz, (Marcos Paz, provincia de Buenos Aires).

e. 1º|9 Nº 8.364 v. 2|9|77

HOSPITAL NACIONAL "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expte. Nº 2020-0181000531|77-7

Llámase a Licitación Pública Nº 52|77, para el día 12 del mes de setiembre de 1977, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos varios de almacén, con destino al Hospital Nacional "Profesor Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Profesor Dr. Mariano R. Castex". Departamento de Administración. División Compras y Suministros, Balcarce 900, 3er. piso, cuerpo especial, San Martín provincia de Buenos Aires debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 1º|9 Nº 8.341 v. 2|9|77

HOSPITAL NACIONAL DE ZONA "DR. JOAQUIN CASTELLANOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 13|77 a realizarse el día 19 de setiembre de 1977 a horas 10 para adquirir: Repuestos para Automotores, destinados al uso del servicio de taller mecánico del establecimiento. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Administración del nosocomio, sita en Cabred s|nº. Dirigirse por pliegos e informes al Hospital Nacional de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" en General Güemes, provincia de Salta.

e. 1º|9 Nº 8.342 v. 2|9|77

HOSPITAL COLONIA NACIONAL "ALBORADA EN BELL VILLE (CORDOBA)
Expediente Nº 1-2020-4100000133|77-4

Llámase a Licitación Pública Nº 6|77 para el día 16 del mes de setiembre de 1977 a las doce (12) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Carne vacuna, derivados y pescado, con destino al Hospital Colonia Nacional "Alborada" en Bell Ville (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en La División Contrataciones y Suministros del Establecimiento, Dr. Pearson s|nº., Bell Ville (Córdoba) debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 1º|9 Nº 8.343 v. 2|9|77

HOSPITAL NACIONAL "DOCTOR CHRISTOFREDO JAKOB"
Licitación Pública Nº 9|77

Llámase a Licitación Pública Nº 9|77 para el día 12 de setiembre del corriente año a horas doce (12) con el objeto de contratar la adquisición de máquinas para carpintería y televisores con destino al Hospital. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Compras y Suministros del Hospital Nacional "Christofredo Jakob", Avda. Gral. Richieri s|nº. Salta.

Por pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia los días lunes a viernes de horas 7.30 a 13.30.

e. 1º|9 Nº 8.343 v. 2|9|77

HOSPITAL CENTRAL "RIO CUARTO"

Llámase a Licitación Pública Nº 10|77 para el día 28 de setiembre de 1977, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Un esofago-gastro-duodenoscopio, polidireccional, completo, un fotolaparescopio, un gastroduodenofibroscopio para biopsia, un colonofibroscopio y un equipo completo de Rayos X, con destino al Hospital Central Nacional "Río Cuarto", durante el año 1977.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Central Nacional "Río Cuarto", calle Gral. E. Mosconi 486, Río Cuarto (Córdoba), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, o a la Coordinación Sanitaria Regional Centro, 9 de Julio 356, Córdoba, o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Servicio de Contrataciones), Defensa 120, piso 4º, Capital Federal.

e. 31|8 Nº 8.280 v. 9|9|77

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2.020-18.978|77-8

Llámase a Licitación Pública Nº 55|77 para el día 16 del mes de setiembre de 1977 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Aparatos de uso médico, e implementos y moblaje para el Servicio de Cirugía Cardiovascular con destino al Hospital Nacional "Profesor Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Profesor Dr. Mariano R. Castex". Departamento de Administración, Balcarce 900 3er. piso Cuerpo Especial, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 30|8 77 Nº 8.255 v. 31|8|77
e. 1º|9|77 Nº 8.255 v. 8|9|77

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente. N 2.020-0181000485|77-2

Llámase a Licitación Pública Nº 48|77, para el día 16 del mes de setiembre de 1977 a las 9 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de placas radiográficas con destino al Hospital Nacional "Profesor Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Profesor Dr. Mariano R. Castex", Departamento de Administración División Compras y Suministros, Balcarce 900, 3er Cuerpo Especial, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 30|8 77 Nº 8.254 v. 31|8|77
e. 1º|9|77 Nº 8.254 v. 8|9|77

HOSPITAL NACIONAL "PROF. G. ARAOZ ALFARO"
Expte. Nº 2020-0180001176|77-1

Llámase a Licitación Pública Nº 88|77, para el día 23 del mes de setiembre de 1977, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el ejercicio 1977: "Material de enfermería y quirúrgico" agujas hipodérmicas y de sutura, ampollas, cánulas, catgut, cubetas, boquillas de acrílico, guantes, jeringas, lámparas, papel de filtro, máscaras, sondas termómetros, etc., con destino al Hospital Nacional "Profesor G. Aráoz Alfaro".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros (Contrataciones) del Hospital Nacional "Profesor G. Aráoz Alfaro" Río de Janeiro 1910, planta baja, Lanús Oeste, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 24|8 Nº 8.113 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 8.113 v. 2|9|77

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Expte. Nº 2.020 - 0180001183|77-8

Llámase a Licitación Pública Nº 89|77 para el día 27 de mes de setiembre de 1977, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas analíticas y farmacéuticas con destino al Hospital Nacional "Prof. Gregorio Aráoz Alfaro".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros (Contrataciones), sita en la calle Río de Janeiro 1910 P.B. Lanús Oeste. Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio en el horario de 8 a 15 horas

e. 29|8|77 Nº 8.216 v. 31|8|77
e. 1|9|77 Nº 8.216 v. 7|9|77

Secretaría de Seguridad Social

COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 50.050|77

Llámase a Licitación Pública Nº 28|77, para el día 19 de setiembre de 1977, a las 15 horas, a fin de lograr la provisión de 1.050 cintas para impresión de caracteres magnéticos (CMC-7) para máquina IBM, modelo 1.445, con destino al Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos.

La apertura tendrá lugar en la oficina de Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, Of. 5043, Capital, donde se podrán retirar los pliegos y solicitar informes en el horario de 13 a 15 horas.

e. 1º|9 Nº 8.339 v. 12|9|77

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 37|77
Expte. Nº 6.035.631|9 As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 37|77, para el día 9 de setiembre a las 16 horas, para la adquisición de materiales para carpintería (clavos, tornillos, lija).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Depto. Despacho, Serv. Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas. — Gerencia Administración. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1977.

e. 1º|9 Nº 8.353 v. 2|9|77

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 14.605|77

Llámase a Licitación Pública Nº 5|77 para el día 14 del mes de setiembre de 1977, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Instituto Nacional de Obras Sociales, y durante el año 1977.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito 836, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes a la citada División de 13 a 19 horas.

Las necesidades se refieren a: La reparación general de 100 máquinas de escribir eléctricas y manuales, de calcular y sumar, marca Olivetti.

e. 1º|9 Nº 8.352 v. 2|9|77

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Llamado a Licitación de Concurso de Proyecto y Construcción con Precio Unico

Barrio Francisco Amigorena: 242 viviendas en dos sectores. Depto. Las Heras. Precio único: $ 500.000.000. Apertura de la licitación: 26|9|77, a las 10 horas. — Barrio Buena Vista: 248 viviendas. Depto. Luján. Precio único: Pesos 530.000.000. Apertura de la licitación: 27|9|77, a las 10 horas. — Barrio Cristo Redentor: 511 viviendas en dos sectores. Depto. Las Heras. Precio único: Pesos 1.100.000.000. Apertura de la licitación: 28|9|77, a las 10 horas.

Precio de la documentación: 1) Pliego de bases y condiciones y normas para el llamado a licitación a concurso de proyecto y construcción con precio único: $ 10.000 (diez mil), común para todas las licitaciones.

2) Pliego de especificaciones particulares y programa de cada barrio: $ 5.000 (cinco mil). Las empresas podrán cotizar por sectores, por barrios o por la totalidad.

e. 29|8 Nº 8.235 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 8.235 v. 2|9|77

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 180|77, para el día 9 de setiembre de 1977 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de "1.500 metros de alfombra", con destino a la División Trabajos y Servicios.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1136, piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público De 8 a 13,30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 1º|9 Nº 8.351 v. 2|9|77

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "adquisición de cintas y rollos de papel para stock".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas, sin cargo.

Fecha de apertura el día 7 de setiembre, a las 11 horas.

e. 1º|9 Nº 8.349 v. 2|9|77

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de 8400 blocks formularios Nº 23024 "Certificados Depositos a Plazo Fijo Intransferible"

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego. $ 1.500,—.

Fecha de apertura el día 7 de setiembre de 1977, a las 13 horas.

e. 1º|9 Nº 8.350 v. 2|9|77

PROVINCIAS

Gobierno de la Provincia de La Rioja

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
Programa: Subsidio Ministerio de Bienestar Social de la Nación

Llámase a Licitación Pública para contratar la obra de: Construcción. Programa Experimental Benjamín Rincón.

Presupuesto oficial $ 69.000.000

Lugar: Barrio Benjamín Rincón, Ciudad Capital.

Valor del pliego: Dos mil ($ 2.000).

Venta: Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo. Dalmacio Vélez Sársfield Nº 682. Ciudad. Casa de La Rioja en Buenos Aires, Avenida Callao 755.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Observación: Todas las propuestas se recibirán en el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, hasta las 12 horas del día 26 de setiembre de 1977.

e. 31|8 Nº 8.287 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 8.287 v. 6|9|77

FRANQUEO A PAGAR